



**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS
PARTICULARES PARA CONTRATOS DE
CONCESIÓN DE OBRA PUBLICA,
PROCEDIMIENTO ABIERTO**

VARIOS CRITERIOS – CON VARIANTE

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DENOMINADA “ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO”.

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES.....

- CLÁUSULA 1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.....
- CLÁUSULA 2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO.....
- CLÁUSULA 3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.....
- CLÁUSULA 4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE.....
- CLÁUSULA 5.- ÓRGANO COMPETENTE.....
- CLÁUSULA 6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.....
- CLÁUSULA 7.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.....
- CLÁUSULA 8.- LIBERTAD DE PACTOS.....
- CLÁUSULA 9.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.....

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....

- CLÁUSULA 10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.....
- CLÁUSULA 11.- GARANTÍA PROVISIONAL.....
- CLÁUSULA 12.- TIPO DE LICITACIÓN.....
- CLÁUSULA 13.- INFORMACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES.....
- CLÁUSULA 14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.....
- CLÁUSULA 15.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.....
- CLÁUSULA 16.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.....
- CLÁUSULA 17.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN.....
- CLÁUSULA 18.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.....
- CLÁUSULA 19.-ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.....
- CLÁUSULA 20.-CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.....
- CLÁUSULA 21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.....

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA.....

- CLÁUSULA 22.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO
- CLÁUSULA 23.- DURACIÓN DEL CONTRATO.....

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPLESA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES
PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE
OBRA PUBLICA DENOMINADA "ACONDICIONAMIENTO DEL
COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO".**

CAPÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

1.- OBJETO Y FINALIDAD DEL CONTRATO.-

1º) El presente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, PCAP) tiene por objeto regular el contrato de concesión de obra pública denominado: Acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro.

El presupuesto del contrato corresponde al presupuesto anual de explotación de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (14.772.514,29 €) y un IGIC de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (738.625,71 €), que incluye el canon de amortización anual de la inversión y el coste anual de explotación, como dispone la **cláusula 22 del presente pliego**

El valor estimado total del contrato, es PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS objeto del presente contrato, que, sin incluir IGIC, asciende a TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CON TRESCIENTAS SIETE EUROS (31.775.307,00 €), de acuerdo con lo establecido en el artículo 76.3 de la LCSP.

2º) Mediante el presente procedimiento, el Cabildo de Gran Canaria pretende responder a la necesidad de aumentar la capacidad de vertido sanitariamente controlado de la isla, así como el cumplimiento de los objetivos de reciclaje y valorización, con la finalidad de establecer un sistema integral de gestión de los residuos en Gran Canaria.

CPV 71242000-6 Elaboración de proyectos y diseños, presupuestos

CPV 45222100-0 Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de residuos

CPV 90500000-2 Servicios relacionados con desperdicios y residuos



- CLÁUSULA 24.-DESARROLLO DE LAS OBRAS Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO
- CLÁUSULA 25.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA..
- CLÁUSULA 26.- TERMINACIÓN Y GARANTÍA DE LAS OBRAS.....
- CLÁUSULA 27.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.....
- CLÁUSULA 28.- MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN.....
- CLÁUSULA 29.- INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.....
- CLÁUSULA 30.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.....

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO.....

- CLÁUSULA 31.- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.....
- CLÁUSULA 32.- RETRIBUCIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE LA OBRA.....
- CLÁUSULA 33.- REVISIÓN DE PRECIOS.....

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES.....

- CLÁUSULA 34.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.....
- CLÁUSULA 35.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.....
- CLÁUSULA 36.- MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.....
- CLÁUSULA 37.- OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.....
- CLÁUSULA 38.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL
- CLÁUSULA 39.- CONDICIONES FINALES.....

ANEXOS.....

- ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS.....
- ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.....
- ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.....
- ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES EN CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIA.....
- ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN MATERIA DE IGUALDAD.....

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO



2.- NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO

El objeto del presente Pliego se tipifica como un contrato de concesión de obra pública regulado en el Título Preliminar, Capítulo II, Sección 1ª, artículo 7 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (en adelante, LCSP) de naturaleza administrativa, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19, punto 1 y su régimen jurídico será el previsto en el punto 2 del citado artículo.

3.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

1º) Normativa básica: Este PCAP constituye la Ley del contrato, con fuerza vinculante para ambas partes, y, para lo no previsto en él, regirá lo establecido en la LCSP; en el Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprobó el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante, RGLCAP) en todo lo que no se oponga a la LCSP; en la Directiva Comunitaria 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de marzo de 2004, sobre coordinación de los procedimientos de adjudicación de los contratos públicos de obras, de suministros y de servicios; en la Ley 7/1985, 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (en adelante, LBRL); en el Decreto Legislativo 781/1986, 18 de abril, por el que se aprobó el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local (en adelante, TRLBRL); en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales; en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y, finalmente, lo dispuesto en la restante normativa concordante y aplicable a esta materia.

2º) Documentos con carácter contractual: Además del presente PCAP y sus Anexos, tendrán carácter contractual los siguientes documentos:

- El Pliego de Prescripciones Técnicas (en adelante, PPT).
- El Estudio de viabilidad económico-financiera de la concesión.
- El Anteproyecto de construcción y explotación de la obra.
- La oferta presentada por la adjudicataria.
- El documento de formalización del contrato.

4.- JURISDICCIÓN COMPETENTE

Las controversias surgidas en cuanto a los actos establecidos en el art. 310.2 de la LCSP, podrán ser objeto de Recurso Potestativo Especial en Materia de Contratación, previa a la vía jurisdiccional contenciosa administrativa, PARA LOS TIPOS DE CONTRATOS COMPRENDIDOS EN EL PUNTO 1 DE DICHO ART y serán resueltas, por el Consejo de Gobierno Insular, en tanto ~~no se establezca por la Comunidad Autónoma Canaria, mediante disposición normativa, el Órgano al que se le atribuya esta función, o en su caso se convenga con el Tribunal Administrativo~~

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular Administrativo

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO



Central de Recursos Contractuales. Este Recurso se tramitará y resolverá conforme a lo establecido en los art. 311 al 319 de dicha Ley

Los actos que se dicten en los procedimientos de adjudicación de contratos administrativos que NO ESTÉN INCLUIDOS EN LOS TIPOS DE CONTRATOS ANTERIORMENTE REFERIDOS, podrán ser objeto de Recurso Potestativo de Reposición, ante el Consejo de Gobierno Insular, de conformidad con lo establecido en la Ley 30/92 de 26 de Noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Publicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De forma alternativa en ambos casos, o bien, en el supuesto de interposición de alguno de los referenciados recurso potestativos, una vez agotada la vía administrativa al haber sido resuelto de forma expresa aquél o haberse cumplido los plazos del silencio administrativo, se podrá acudir a la vía judicial mediante la interposición del oportuno recurso contencioso-administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 28 de julio, reguladora de dicha jurisdicción.

5.- ÓRGANO COMPETENTE:

El órgano corporativo competente para contratar, de conformidad con la LCSP, la LBRL, de acuerdo al Acuerdo de delegación adoptado el 16 de julio de 2007 por el Consejo de Gobierno Insular (que reserva la competencia en materia de contratación al Consejo de Gobierno Insular en el caso de contrataciones de más de 6.000.000€), las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Corporación y el Reglamento Orgánico de la misma, será **EL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR**

El órgano de contratación dará a las licitadoras y candidatos un tratamiento igualitario y no discriminatorio y ajustará su actuación al principio de transparencia; así mismo no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que éstos hayan designado como confidencial.

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la LCSP el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

6.- EXPOSICIÓN DE DOCUMENTOS.-

El presente pliego, el proyecto, con su memoria, planos, PPT, cuadro de precios, presupuesto y demás documentación oportuna, podrán ser examinados en el Servicio de Medio Ambiente, sito en la calle Profesor Agustín Millares Carló s/n, planta 1º del Edificio Insular I, en Las Palmas de Gran Canaria, en horas de oficina y en los días que precedan al señalado para la licitación.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO



No obstante lo anterior, el PCAP estará expuesto, a su vez, en el perfil del contratante publicado en la página web de la Corporación: www.grancanaria.com.

7.- CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN.-

1º) Cesión del contrato: Los derechos y obligaciones dimanantes de la presente contratación podrán ser cedidos por la adjudicataria a un tercero, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 209 de la LCSP.

2º) Subcontratación: El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación siempre que no supere el 30% del importe de adjudicación.

Los subcontratistas quedarán obligados sólo ante el contratista principal que asumirá, por tanto, la total responsabilidad de la ejecución del contrato frente a la Administración, con arreglo estricto al PCAP y a los términos del contrato.

En ningún caso podrá concertarse por el contratista la ejecución parcial del contrato con personas inhabilitadas para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendidas en alguno de los supuestos del artículo 49 de la LCSP.

Para llevar a cabo la subcontratación de la ejecución parcial de prestaciones objeto del contrato principal, el contratista deberá comunicarlo por escrito al órgano de contratación con una antelación mínima de 5 días hábiles a la fecha en que haya de iniciarse la ejecución del subcontrato, aportando, al mismo tiempo, la siguiente documentación:

a.- Comunicación del subcontrato a celebrar, suscrita por el contratista y el subcontratista, con indicación de las prestaciones o partes del contrato a subcontratar y su importe.

b.- Declaración responsable del subcontratista, formulada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de no encontrarse inhabilitado para contratar de acuerdo con el ordenamiento jurídico o comprendido en alguno de los supuestos del artículo 49 de la LCSP.

c.- Declaración del contratista de que las prestaciones a subcontratar, conjuntamente con otros subcontratos precedentes, si los hubiere, no exceden del 30% por ciento del importe de adjudicación del contrato principal, con indicación expresa de los importes de cada uno de los subcontratos realizados y del porcentaje que su importe actual acumulado, incluido el que es objeto de comunicación, representa sobre el presupuesto de adjudicación del contrato principal.

d.- Compromiso del contratista de cumplimiento de lo previsto en el artículo 210 de la LCSP.

e.- Las modificaciones que se produzcan en las prestaciones objeto del subcontrato a lo largo de su ejecución, deberán ser notificadas por escrito al órgano de contratación, en un plazo no superior a quince días de producirse la misma, con indicación de las modificaciones producidas.

f.- Será requisito indispensable para el abono de las correspondientes certificaciones o facturas al contratista, que el director o supervisor de la ejecución del

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno, insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO



contrato emita informe o diligencia haciendo constar el porcentaje subcontratado hasta la fecha por el contratista para la ejecución del contrato principal o, en su caso, constatando que no se ha producido subcontratación.

8.- LIBERTAD DE PACTOS.-

En los contratos del sector público podrán incluirse cualesquiera pactos, cláusulas y condiciones, siempre que no sean contrarias al interés público, al ordenamiento jurídico y a los principios de buena administración.

9.- USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, INFORMÁTICOS Y TELEMÁTICOS.-

El empleo de medios electrónicos, informáticos y telemáticos para el presente procedimiento deberán ser no discriminatorios y compatibles con las tecnologías de uso general, ajustándose a lo dispuesto en la disposición adicional decimonovena de la LCSP.

CAPÍTULO II: DISPOSICIONES RELATIVAS AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, GARANTÍAS, ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

10.- CAPACIDAD Y SOLVENCIA PARA CONTRATAR.-

1º) Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, individuales o agrupados en uniones temporales que, teniendo plena capacidad de obrar, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias señaladas en el artículo 49 de la LCSP u otra disposición aplicable. La capacidad se acreditará de la forma establecida en el artículo 43 y siguientes.

2º) Además, las licitadoras deberán acreditar su solvencia económica, financiera y técnica o profesional, a través de los medios que establece el artículo 63 de la LCSP, tal y como se describe en los apartados b) y c) de la cláusula 14.

3º) En ningún caso podrán concurrir a la licitación aquellas empresas que hubieren participado en la elaboración de las especificaciones técnicas o de los documentos preparatorios del contrato, siempre que dicha participación pueda provocar restricciones a la libre concurrencia o suponer un trato privilegiado con respecto a las demás empresas licitadoras.

4º) Los que acudan a la licitación podrán hacerlo por sí o por representación de persona autorizada que justifique documentalmente que está facultada para ello.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento es copio y fiel reproducción del original por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Cotejado el presente documento con su original, conuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



5º) Los poderes y documentos acreditativos de personalidad se acompañarán a las proposiciones, bastanteados previamente por la Asesoría Jurídica de esta Corporación.

11.- GARANTÍA PROVISIONAL.-

Para tomar parte en esta licitación no será necesaria la constitución previa de garantía provisional.

12.- TIPO DE LICITACIÓN.-

1º) El tipo de licitación será el presupuesto anual de explotación de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (14.772.514,29 €) y un IGIC de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (738.625,71 €), que incluye el canon de amortización anual de la inversión y el coste anual de explotación.

2º) Será rechazada toda proposición que sobrepase el tipo de licitación expresado en el presente pliego.

3º) También serán rechazadas las proposiciones que tengan cifras comparativas como, por ejemplo, las expresión "tanto menos" o bien "tanto por ciento menos" que la proposición más ventajosa o conceptos similares.

13.- INFORMACIÓN QUE SE FACILITARÁ A LOS LICITADORES.

1º) Todas aquellas personas que lo deseen, podrán examinar en el Cabildo de Gran Canaria, Servicio de Medio Ambiente, edificio Insular I, c/Profesor Agustín Millares Carló s/n 1º, 1ª planta, 35.003 de Las Palmas de Gran Canaria en las horas hábiles de oficina y hasta el plazo que se señale en el anuncio oficial de convocatoria de esta licitación, o en su página web (www.grancanaria.com) la documentación correspondiente a esta licitación.

2º) La información a facilitar a los licitadores constará de los siguientes documentos:

- Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Estudio de Viabilidad Económico-Financiero de concesión de obra pública de Acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro, conteniendo la siguiente documentación:

- Introducción.
- Objeto del estudio
- Situación actual del Complejo Ambiental
- Principios inspiradores del modelo de concesión

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



- Características de la concesión
- Previsión de la demanda de uso
- Análisis económico y de financiación de la concesión
- Anteproyecto de concesión de obra pública Acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro, conteniendo los siguientes documentos:

1. DOCUMENTO Nº 1. MEMORIA Y ANEJOS.

- MEMORIA.
- ANEJOS.
 - Anejo nº 1. Hidrología y Drenaje.
 - Anejo nº 2. Diseño del Sistema de Impermeabilización.
 - Anejo nº 3. Captación de Lixiviados y Desgasificación del Vertedero.
 - Anejo nº 4. Diseño del Sellado de Clausura.
 - Anejo nº 5. Estudio de Capacidad de Almacenamiento.
 - Anejo nº 6. Justificación de Precios.

2. DOCUMENTO Nº 2.- PLANOS.

3. DOCUMENTO Nº 3.- PRESUPUESTO.

4. DOCUMENTO Nº 4 - ESTUDIO RELATIVO AL RÉGIMEN DE UTILIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE LA OBRA.

5. DOCUMENTO Nº 5. EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL.

6. DOCUMENTO Nº 6. MEMORIA DE AFECCIÓN A CARRETERAS.

- Proyecto de constructivo para la adecuación del vertedero de Salto del Negro y su conversión en un complejo Ambiental (1ª fase).proyecto constructivo de la urbanización (año 2001)
- Proyecto Constructivo de la planta de clasificación "Todo-Uno" e impermeabilización artificial de vaso de vertido en el Complejo Ambiental de Salto del Negro (año 2002).
- Proyecto Constructivo de la 1ª fase de la planta de biometanización del Complejo Ambiental de Salto del Negro (año 2003).
- Proyecto constructivo de la 2ª fase de la planta de biometanización y la 2ª fase de planta de clasificación "Todo-Uno" del Complejo Ambiental de Salto del Negro (año 2004).
- Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares. Que contienen los siguientes anexos:

- Anexo 1 Borrador de Contrato de Recuperación de Envases Ligeros y Papel-Cartón en plantas de tratamiento de Fracción Resto o Basura en Masa.
- Anexo 2 Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y Ecovidrio. Convenio de Adhesión del Cabildo de Gran Canaria al Convenio Marco.
- Anexo 3 Convenio Marco de Colaboración entre la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación Territorial del Gobierno de Canarias y Ecoembes. Convenio de Adhesión del Cabildo de Gran Canaria al Convenio Marco.
- Anexo 4 Convenio Laboral Colectivo del Complejo Ambiental de Residuos Sólidos de Salto del Negro.
- Anexo 5 Listado de Personal a subrogar.

DILIGENCIA
Para hacer constar que el contenido del presente documento
concuerda bien y fielmente con el aprobado por el Consejo
de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011



- Anexo 6 Listado de maquinaria disponible. Fichas Técnicas.
- Anexo 7 Estudio de Impacto Ambiental o, en su caso, la Declaración de Impacto Ambiental (DIA).
- Anexo 8 Autorización Ambiental Integrada (AAI) de las instalaciones existentes.
- Anexo 9 Proyecto Básico para la solicitud de la Autorización Ambiental Integrada del Acondicionamiento del Complejo Ambiental de Salto del Negro, o en su caso, la Autorización Ambiental Integrada.
- Anexo 10 Autorización de Productor de Energía Eléctrica en Régimen Especial.
- Anexo 11 Solución técnica propuesta por Ecoembes para la automatización de la planta de envases ligeros.
- Anexo 12 Estudio de capacidad de almacenamiento del nuevo vaso de vertido de mayo de 2011.
- Anexo 13 Plano de implantación de instalaciones en el Complejo Ambiental de Salto del Negro del Plan Territorial Especial de Residuos de Gran Canaria.

3º) Todos y cada uno de los documentos citados son de obligado cumplimiento por el licitador en la presentación de la licitación de concesión de obra pública, debiendo ajustarse a los mismos, en concepto de mínimos, todas y cada una de las soluciones presentadas por cada licitador en su oferta, quedando excluidas de la presente licitación todas aquellas ofertas que incumplan los criterios de mínimos establecidos en los documentos presentados a información pública con carácter precedente y que han sido citados.

4º) Para proceder a visitar las instalaciones objeto de la licitación, se deberán poner en contacto con los técnicos responsables de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, en las horas hábiles de oficina, proponiéndose fecha y hora en la que se pretende efectuar la visita.

5º) Debido a la naturaleza y complejidad de los pliegos, se establece un plazo de 5 días hábiles, contados a partir de décimo quinto día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, para que los licitadores puedan solicitar las aclaraciones que estimen pertinentes sobre su contenido, debiendo ponerse en contacto con los técnicos responsables de la Consejería de Medio Ambiente del Cabildo de Gran Canaria, en las horas hábiles de oficina, para proponer fecha y hora de la cita. Se levantará acta de estas reuniones y las respuestas tendrán carácter vinculante y se harán públicas en el perfil del contratante publicado en la página web de la Corporación: www.grancanaria.com, con objeto de garantizar la igualdad y pública concurrencia de la licitación.

14.- PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.-

1º) Las proposiciones se presentarán en el **Servicio de Contratación del Cabildo de Gran Canaria, sito en la calle Profesor Agustín Millares Carló s/nº, sexta planta,**

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Carro Quintana



Edificio Insular I de Las Palmas de Gran Canaria, en horario de 9:00 a 12:00, de lunes a viernes y hasta las doce horas del último día del plazo que se señale en el anuncio de licitación publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el Boletín Oficial del Estado y en el Perfil del Contratante. En caso de que el vencimiento sea en sábado, domingo o cualquier día festivo, aquél se traslada al día hábil inmediato posterior.

2º) También podrán enviarse las proposiciones por Correos, debiendo en ese caso **justificar la fecha de imposición del envío y anunciar al Órgano de contratación tal circunstancia mediante télex, fax o telegrama**, conforme a lo establecido en el artículo 80.4 del RGLCAP. **A estos efectos, se entenderá como único habilitado para recibir tal anuncio el ya citado Registro del Servicio de Contratación, cuyo fax es el 928 219493.**

15.- REQUISITOS DE LA PROPOSICIÓN.-

1º) Para formar parte de este procedimiento se presentarán tres sobres cerrados y lacrados, señalando en cada uno de ellos la denominación de la licitación pública; es decir: **“CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA DEL ACONDICIONAMIENTO DEL COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO”** el nombre de la licitadora, su dirección, teléfono, número de fax y dirección de correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones, debiendo figurar, además, la siguiente nomenclatura:

- Sobre número uno: **DOCUMENTACIÓN GENERAL.**
- Sobre número dos: **CRITERIOS SUBJETIVOS.**
- Sobre número tres: **CRITERIOS OBJETIVOS.**

2º) La documentación a contener en cada uno de los sobres será la siguiente:

- **Sobre número uno: DOCUMENTACIÓN GENERAL**, deberá contener los documentos que, a continuación, se relacionan:

a) Los que acrediten la personalidad de la persona empresaria, en la forma siguiente:

1.- Cuando se trate de persona física, Documento Nacional de Identidad y cuando se trate de persona jurídica Escritura de Constitución de la sociedad o de modificación, en su caso, inscritas en el Registro Mercantil, cuando este requisito fuera exigible por la legislación específica aplicable. Si no lo fuere, la acreditación de la capacidad de obrar se realizará mediante la escritura o documento de constitución, estatutos o acta fundacional, en el que consten las formas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro Oficial.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Consejo el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Foto:
Santana
Cero
Quintero



a.2.- Los poderes de representación, debidamente bastanteados por la Asesoría Jurídica de esta Corporación, sita en la calle Bravo Murillo nº 25- 2ª planta, de Las Palmas de Gran Canaria, teléfonos 928.219683/4/5/.

La capacidad de obrar de personas empresarias no españolas **que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** se acreditará mediante su inscripción en su registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado respectivo o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

Las personas empresarias no españolas de Estados **no pertenecientes a la Unión Europea** deberán acreditar su capacidad de obrar con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa. Para celebrar contratos de concesión de obra pública será necesario, además, que estas empresas tengan abierta sucursal en España, con designación de apoderados/as o representantes para sus operaciones, y que estén inscritas en el Registro Mercantil.

Todos los documentos presentados por éstas, a los efectos de la presente cláusula, deberán estar traducidos de forma oficial al castellano.

Si varias empresas acudiesen a la licitación constituyendo una Unión Temporal quedarán obligadas solidariamente y cada una de ellas deberá acreditar su personalidad y capacidad, indicando los nombres y circunstancias de las personas empresarias que la suscriban, la participación de cada una de ellas, así como que asumen el compromiso de constituirse formalmente en Unión Temporal en el caso de resultar adjudicatarias del contrato. Así mismo, deberán nombrar un representante o apoderado único de la Unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar las empresas para cobros y pagos de cuantía significativa.

b) Los que acrediten la solvencia económica y financiera por uno o varios de los medios siguientes:

Declaraciones apropiadas de Entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro Oficial que corresponda. Las personas empresarias no obligadas a presentar las cuentas en Registros Oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

Declaración relativa al volumen global de negocios referida, como máximo, a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda, bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Conjuntamente al presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Camilo Cruz Rodríguez



Los requisitos mínimos de solvencia económica y financiera son los que, a continuación, se relacionan:

1. Certificación de solvencia económica expedida por entidad bancaria, para la participación en el contrato.
2. Presentación de cuentas anuales de ejercicio inmediato anterior
3. Declaración relativa al volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, tanto para obras como para servicios relacionados con la gestión de residuos, referido a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario.
4. Compromiso relativo a la cobertura (con expresión de la cuantía y condiciones básicas) de los contratos del seguro que el licitador se compromete a suscribir, de acuerdo al apartado "Pólizas de seguro" del PPT.

c) Los que acrediten la solvencia técnica, por uno o varios de los medios siguientes:

c.1) Según queda recogido en el artículo 65 de la LCSP, en los contratos de obras, la solvencia técnica y profesional del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución para las obras más importantes; estos certificados indicarán el importe, las fechas y el lugar de ejecución de las obras y se precisará si se realizaron según las reglas por las que se rige la profesión y se llevaron normalmente a buen término; en su caso, dichos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas, estén o no integradas en la empresa, de los que ésta disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes.
- c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.
- d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.



- f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

c.2) Según queda recogido en el artículo 67 de la LCSP, la solvencia técnica o profesional de los licitadores en los contratos de servicios podrá acreditarse, por uno o varios de los medios siguientes:

- a) Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados serán comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.
- b) Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquéllos encargados del control de calidad.
- c) Descripción de las instalaciones técnicas, de las medidas empleadas por el empresario para garantizar la calidad y de los medios de estudio e investigación de la empresa.
- d) Cuando se trate de servicios o trabajos complejos o cuando, excepcionalmente, deban responder a un fin especial, un control efectuado por el órgano de contratación o, en nombre de éste, por un organismo oficial u homologado competente del Estado en que esté establecido el empresario, siempre que medie acuerdo de dicho organismo. El control versará sobre la capacidad técnica del empresario y, si fuese necesario, sobre los medios de estudio y de investigación de que disponga y sobre las medidas de control de la calidad.
- e) Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
- f) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato.
- g) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años, acompañada de la documentación justificativa correspondiente.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.

Indicación de la parte del contrato que el empresario tiene eventualmente el propósito de subcontratar.

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Cotejado el presente documento con el original, concuerda bien y fielmente

Las Palmas de Gran Canaria

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Rodríguez



Los requisitos mínimos de solvencia técnica son los que, a continuación, se relacionan:

1. Relación de obras ejecutadas en los últimos 5 años en materia de gestión de Complejos ambientales y tratamientos de residuos, avaladas por certificados de buena ejecución.
2. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
3. Relación de explotaciones realizadas en los últimos 5 años en materia de gestión de Complejos ambientales y tratamientos de residuos, , avaladas por certificados de buena ejecución.
4. Las titulaciones académicas y profesionales del empresario y del personal directivo de la empresa y, en particular, del personal responsable de la ejecución del contrato.
5. Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución del servicio, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente.
6. Medidas de control y vigilancia ambiental, así como de control de calidad realizadas en los contratos similares acreditados según el punto 3 anterior, avaladas con los programas de actuación certificados, en su caso, por el Organismo de Control Autorizado y/o las empresas especializadas que las han ejecutado.

d) Declaración responsable de relación de empresas vinculadas con el oferente, de conformidad con el Anexo II del presente Pliego.

e) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado de no estar incurso en prohibición de contratar, conforme al artículo 49 de la LCSP. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse antes de la adjudicación definitiva por la empresa a cuyo favor se vaya a efectuar ésta, de conformidad con el Anexo III del presente pliego.

f) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, **en caso de resultar adjudicataria**, del cumplimiento con la obligación de tener empleados durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía si la plantilla de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as, de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o, en su caso, la obligación de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, de conformidad con el Anexo IV del presente pliego.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Consejo el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
LAS PALMAS DE GRAN CANARIA
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



g) Declaración responsable otorgada ante autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, de elaborar y aplicar un plan de igualdad, tal y como se establece en el artículo 45 de Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, de conformidad con el Anexo V del presente pliego siempre que se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

La presentación del distintivo empresarial en materia de igualdad o la acreditación del premio **GRAN CANARIA EN IGUALDAD** que otorga esta Corporación eximirá, a la persona propuesta, de la aportación de dicha declaración.

En el caso de estar exenta de las obligaciones –tanto en materia social como en igualdad entre hombres y mujeres- por no encontrarse en ninguna de las circunstancias señaladas en los apartados f) y g) anteriores deberá, en su lugar, presentar declaración responsable que acredite dicha exención.

h) Para las empresas extranjeras –en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España-, declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que, de modo directo o indirecto, pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.

Los documentos podrán presentarse, originales o bien copias, que tengan carácter de auténticas o compulsadas conforme a la legislación vigente en la materia y en lengua castellana o mediante traducción oficial.

La presentación del certificado de estar inscrito en el **REGISTRO OFICIAL DE LICITADORES Y EMPRESAS CLASIFICADAS DEL ESTADO o DEL REGISTRO DE PROFESIONALES Y EMPRESAS LICITADORAS DEL CABILDO DE GRAN CANARIA**, eximirá a la licitadora de aportar la documentación que se detalla en los apartados a), b), c) e) e i), siempre y cuando los documentos que consten registrados estén actualizados al momento de la celebración de la licitación. **A tal fin se ha de presentar, junto a esta certificación, una declaración responsable de que las circunstancias reflejadas en el certificado no han sufrido variación.**

i) **Compromiso de que la sociedad concesionaria adoptará una contabilidad separada del servicio público**, que permita identificar de modo claro los gastos e ingresos asociados al mismo, de conformidad con la normativa aplicable y **en cumplimiento del apartado c.6) del artículo 115.1 de la LCSP.**

-Sobre número dos: CRITERIOS SUBJETIVOS, contendrá el proyecto básico de la oferta y la documentación técnico-económica de la oferta que justifiquen

GENCIA: hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

EL JEFE DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE
Santiago Caro Quintana
Consejero de Medio Ambiente
Cabildo de Gran Canaria
C/ San Juan, 10
35001 Las Palmas de Gran Canaria



los criterios subjetivos, según lo establecido en el PPT del presente contrato, por tanto deberá contener los documentos que, a continuación, se relacionan:

a) DOCUMENTACIÓN PARA EL PROYECTO Y OBRA (CRITERIOS SUBJETIVOS)

Se presentará con carácter de proyecto básico, procediéndose a su redacción, como proyecto de ejecución, aquella solución seleccionada del licitador adjudicatario.

Se presentará una copia en formato papel DIN A-4 o A-3 (los planos siempre en DIN A-3), y se acompañará de una copia de texto y planos en soporte informática en formato pdf no protegido y otra en los siguientes formatos abiertos compatibles con las siguientes versiones: Word 2003 en textos, Autocad 2007 en planos y Presto 8.92 en mediciones y presupuestos.

La documentación técnica necesaria para justificar los criterios subjetivos relativos al proyecto y obra deberá disponer, como mínimo, de los siguientes apartados:

- a. **Memoria descriptiva** en la que se expondrán las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico y económico, la descripción de la obra y principales actuaciones, el plazo de ejecución, y un resumen del presupuesto.
- b. **Memoria técnica de cálculo** en la que se presenten y justifiquen los datos y cálculos básicos correspondientes al proyecto en cuestión (obra civil, instalación eléctrica, instalaciones hidráulicas, equipos, estructura metálica, instrumentación y control, cálculos de hidrología y drenaje, sistema de impermeabilización y captación de lixiviados, desgasificación del vertedero, sellado y clausura del vertedero, etc).
- c. **Dimensionamiento de las etapas del proceso.** Se desarrollarán las hipótesis de trabajo seleccionadas para cada etapa del proceso que junto con los cálculos aportados justifiquen el dimensionado de las instalaciones. Especial atención se pondrá al dimensionamiento de los triajes y equipos automáticos de forma que se justifiquen los compromisos de recuperación asumidos por los licitadores. Para cada uno de los triajes y para cada material se especificará: kg. de entrada según caracterización empleada, rendimientos de triaje, nº de puestos de triaje, kg. recuperados y % que representa sobre material de entrada, kg que continúan en el flujo y % que representa sobre material de entrada. También se deberá tener en cuenta especial atención al dimensionamiento de las áreas de descarga de residuos y de almacenamiento de subproductos y demás materiales.
- d. **Fichas técnicas** de los equipos a implantar, en el que se recojan características mecánicas, eléctricas y constructivas de cada uno de ellos, así como relación de materiales empleados y garantías de los mismos, si fuera preceptivo. Puede ser conveniente, en ciertos casos, adjuntar planos o catálogos que ayuden a la definición del equipo. Se deberá facilitar, como mínimo, los datos establecidos en el modelo de fichas técnicas expuesto más adelante.

DILIGENCIA DE COMPULSA
Para hacer constar que el contenido del presente documento
concuerta bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo
de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



- e. **Estudio de seguridad y salud.** Se deberá aportar un Estudio de Seguridad y Salud que aporte, al menos, una memoria descriptiva, un pliego de prescripciones técnicas, unos planos y un presupuesto.
- f. **Anejos a la memoria**, que sean necesarios para definir la solución propuesta.
- g. **Cumplimiento de las medidas correctoras** del Estudio de Impacto Ambiental y de la Declaración de Impacto Ambiental
- h. **Mejoras técnicas, energéticas y medio ambientales.** Se aportará un documento que recoja las principales mejoras técnicas, energéticas y medioambientales que presenten las soluciones planteadas por el licitador, sobre el anteproyecto de referencia que incluya el proyecto básico aportado por el licitador, con cargo al presupuesto de inversión. Se indicarán las mejoras que se consigan con la ampliación o modificación propuesta, indicándose, en el caso que sea posible, las mejoras en los parámetros de funcionamiento de la ampliación y del conjunto de la instalación, el importe de su ejecución y el capítulo o código asignado dentro del presupuesto. Se incluirán aquí las mejoras a las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental del Anteproyecto y en la Declaración de Impacto Ambiental, en su caso.
- i. **Planos** de situación generales y de conjunto necesarios para la definición de la obra en sus aspectos esenciales y para basar en los mismos las mediciones suficientes para la confección del presupuesto.
- j. **Representación del proyecto en tres dimensiones.**

Los anteriores documentos deberán:

- Definir detalladamente los procesos propuestos, así como las obras que han de ejecutarse y la forma de realizarlas.
- Concretar los materiales, equipos e instalaciones.
- Proporcionar una información completa que permita valorar las propuestas con suficiente precisión.
- Cuando el proceso contenga diseños o novedades técnicas en sus elementos principales que, no obstante, encajen en lo prescrito en este pliego, el licitador deberá detenerse en las ventajas que aconsejan su inclusión.
- Cada licitador podrá aportar, además de la solución base, una solución variante, de acuerdo con lo definido en este pliego de prescripciones técnicas.
- La solución variante deberá ir acompañada de una memoria resumen con las principales diferencias respecto a la solución base.

En la **Memoria descriptiva**, se expondrán las necesidades a satisfacer, la justificación de la solución que se propone desde los puntos de vista técnico y económico, la descripción de la obra y principales actuaciones, el plazo de ejecución, y un resumen del presupuesto.

Los aspectos más importantes a considerar, para el diseño de las instalaciones y para la cumplimentación de la información solicitada, de acuerdo con lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas son los que a continuación se indican.

- Descripción de las obras y equipamiento
- Capacidad de tratamiento.

DILIGENCIA
Para óner constar que el contenido del presente documento
concuerta, bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo
de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO



Cabildo de
Gran Canaria

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana

- Dimensionamiento de áreas y equipos.
- Etapas y equipos individuales.
- Personal necesario.
- Consumo de combustible y energía eléctrica.
- Grado de automatización.
- Garantía de funcionamiento de las instalaciones y equipos individuales.
- Disponibilidad y rendimientos.
- Flexibilidad del diseño, cantidad y tipo de residuos. Funcionamiento con cargas parciales: rendimientos y balances.
- Previsión de contaminantes emitidos. Cumplimiento de la legislación.
- Residuos sólidos y líquidos derivados del proceso y gestión posterior.
- Plan de Mantenimiento Preventivo.
- Balance de la explotación.
- Costes de explotación: mantenimiento, combustible, energía, consumos y personal (€/h de utilización y €/Tn).

A efectos operativos, deberá alcanzarse un compromiso entre el grado de mecanización de las instalaciones, con sus implicaciones en cuanto a coste de adquisición y complejidad, y el personal necesario para su funcionamiento, con su repercusión sobre el coste de explotación y los rendimientos obtenidos. En este sentido, se valorarán los diseños que tiendan a aquella mecanización las instalaciones, que den lugar a unos mejores rendimientos, que presenten un mejor aprovechamiento del equipamiento y unas condiciones idóneas de funcionamiento y de control de los procesos.

Los planos deberán entregarse en formato: DIN A-3, estarán acotados y deberán agruparse de la siguiente forma:

- Planos de movimiento de tierras:
- Plano topográfico
- Movimiento de tierras: volúmenes de desmontes y terraplenes
- Planos de implantación (obra civil, equipos, acceso y viales)
- Implantación general.
- Planta(s) y alzado(s) y/o detalles del Acondicionamiento del Área de Selección y Clasificación de RU.
- Planta(s) y alzado(s) y/o detalles del Acondicionamiento del Área de Biometanización.
- Planta(s) y alzado(s) y/o detalles de la automatización de la planta de clasificación de envases ligeros
- Planta y secciones y/o detalles de la impermeabilización del nuevo vaso de Vertido
- Planta y secciones y/o detalles del sistema de extracción de lixiviados del Vaso de vertido
- Planta y secciones y/o detalles del sistema de drenaje del Área de Vertido
- Planta y secciones y/o detalles del sistema de desgasificación del Área de Vertido
- Planta y secciones y/o detalles del sistema de sellado de clausura del Área de vertido (tanto el vaso actual en explotación como el nuevo a acondicionar)



- Implantación, secciones y/o detalles de la Red de control y vigilancia durante la explotación y post clausura del Área de Vertido (tanto el vaso actual en explotación como el nuevo a acondicionar)
- Planta y perfiles del estado inicial y final del Área de vertido
- Planta y secciones y/o detalles del vallado perimetral del área de Vertido
- Planos de proceso
- Diagrama de flujos de aguas completo, cualitativa y cuantitativamente y de acuerdo con los balances de agua.
- Diagrama de flujos de masas y energía, únicamente cualitativos..
- Diagrama de proceso con la instrumentación básica.
- Planos eléctricos
- Esquema unifilar incluyendo lista de puntos de consumo.
- Distribución en planta. Cotas
- Alzados y secciones
- Equipamientos e instalaciones
- Maquinaria y equipos
- Instalaciones de control del proceso
- Instalación de lixiviados y esquema

En cualquier caso el Licitador podrá presentar más planos de los indicados si así lo desea.

Se debe presentar el listado de planos indicados, para la solución base y para la variante.

En los planos de equipos (plantas de las distintas zonas) se identificarán éstos mediante el empleo de un código que aparecerá relacionado en la leyenda del propio plano, en las especificaciones técnicas y en el presupuesto.

El **Presupuesto** de la obra se deberá incluir en el SOBRE Nº 3 CRITERIOS OBJETIVOS, al igual que la documentación justificativa de estos últimos.

El Licitador deberá facilitar de una forma ordenada y detallada las **fichas técnicas de los equipos** más representativos a implantar en cada proceso, así como las de la maquinaria móvil, debiendo presentar como mínimo, según el modelo facilitado en el "*Documento de síntesis (criterios subjetivos)*", definido más adelante en la "*Documentación técnico-económica (criterios subjetivos)*" del presente pliego, las fichas de los equipos que se detallan seguidamente:

- Clasificación de envases ligeros:

- Rompe-bolsas
- Separadores ópticos
- Otro tipo de separadores automáticos (cribas, balísticos, etc.)
- Otros

- Selección, clasificación y pretratamiento de fracción resto de RU:

- Separadores automáticos (ópticos, cribas, balísticos, etc.)
- Trituradores
- Prensas para los distintos materiales
- Otros

- Maquinaria móvil

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



En el caso de que para un mismo equipo de proceso el licitador proponga más de un modelo comercial incluirá las fichas de cada uno de ellos con el mismo código y diferentes características. En este caso la Administración podrá elegir libremente entre cualquiera de los modelos incluidos, valorando en el proceso de selección aquél que considere más adecuado.

El licitador podrá completar y ampliar las fichas técnicas y los cuadros resumen para recoger las características específicas de sus soluciones.

La información anterior puede completarse con catálogos comerciales de los equipos principales.

Igualmente se incluirán las especificaciones generales aplicables a diferentes tipos de instalaciones como pueden ser tuberías de distintos tipos, cables y utillaje eléctrico, acabado de equipos, etc.

B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA (CRITERIOS SUBJETIVOS)

El contenido de la documentación técnico-económica de la oferta que justifica los criterios subjetivos será, como mínimo, el siguiente:

a. **Plan de explotación del Complejo.** Las condiciones de explotación durante el periodo de concesión se establecen en un primer esquema, en el *Régimen de utilización y funcionamiento del Complejo*. El licitador deberá presentar en su oferta un plan de explotación, detallando las modificaciones y/o ampliaciones que crea oportuno introducir a dicho Régimen de utilización y explotación, incluyéndose en éste, como mínimo:

1. **Descripción de los trabajos**, desde la admisión de los residuos, hasta la expedición de subproductos o materiales o su eliminación en vertedero.
2. **Condiciones de operación**, horario de apertura, turnos de trabajo y relación de personal por turno.
3. **Balance de Aguas.** El Licitador deberá presentar, para cada escenario, un balance de las aguas que intervienen en la instalación, tanto para los procesos básicos de tratamiento, como los de recuperación energética o en el tratamiento de efluentes en donde estarán indicados los siguientes datos:
 - Necesidades de agua tanto de proceso como de servicios, para cada uno de los procesos.
 - Calidad del agua necesaria para cada proceso, expresada en:
 - DQO (demanda química de O₂),
 - N (Nitrógeno),
 - MES (materias en suspensión),
 - Otros parámetros que –a juicio del licitador– puedan ser pertinentes.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cesión al presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



- o Origen del agua que se utiliza para cada proceso, indicando porcentaje en caso de haber más de un origen y la calidad de cada corriente.

4. **Plan de recursos humanos**, se distinguirá entre:

- Medios personales adscritos a la explotación El Licitador describirá y justificará el diseño de puestos de trabajo y plantilla real (personal a contratar) que estima necesaria tener adscrita a la prestación de servicio para atender el cumplimiento de todas las obligaciones derivadas de este Pliego, y de la solución propuesta, especificando organigrama, puestos de trabajo, funciones y categoría del personal. En la valoración de los medios personales adscritos al servicio, se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

Cuantificación y cualificación mínima ofertada por el licitador respecto del personal operario adscrito a la instalación. El organigrama de funcionamiento de la instalación deberá contemplar, al menos, el personal mínimo, previsto en el PPT y en el Estudio de Viabilidad de la Concesión.

Mecanismos de formación de personal

Plazas que podrán ser ocupadas con personal de la zona y por personal con problemas de integración en la actividad laboral

- Medios personales no adscritos a la explotación (asistencias técnicas). Para ello se tendrá en cuenta el personal técnico no adscrito a la explotación por el licitador, pero a disposición de éste en concepto de asistencia técnica.

5. **Relación de maquinaria, medios materiales y auxiliares** que se dedicarán a la explotación, con indicación del lugar de desempeño de trabajo y utilización prevista. Se valorará este aspecto teniéndose en cuenta las siguientes preferencias:

- Medios y equipos adscritos a las instalaciones, considerándose especialmente el número y calidad de los mismos. Medios de transporte, equipos de seguridad, etc.
- Medios y equipos no adscritos a las instalaciones pero de disponibilidad por medio del licitador, considerándose preferente la posibilidad de disponer de equipos que, por su coste, tamaño, usos específicos, poco uso, etc., no sea viable disponer en la instalación, pero que por necesidades específicas de la explotación sea necesario su utilización.

6. **Relación de medios de instrumentación, control y supervisión** de los rendimientos y de la calidad de los procesos. Deberá adjuntar la siguiente documentación:

- Esquema del conjunto de la instalación de control
- Un listado de medidores locales con sus principales características
- Un listado de lazos de control indicando para cada uno de ellos los siguientes datos:
- Un listado de lazos de control indicando para cada uno de ellos los siguientes datos:
 - o Objeto y funcionamiento del lazo de control

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado y prescrito documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Foto: O.Santiago Caro Quintana



- o Elementos principales que lo constituyen.
- o Código de identificación que debe servir para numerar el lazo e identificar su ubicación.
- Un esquema de flujo de la instalación, con objeto de conocer la situación de cada una de las unidades de proceso del Complejo, situado en el área de control del edificio de explotación.
- Sistema de control de la producción reseñando lo siguiente:
 - o Diagrama de interconexión del sistema de control propuesto, indicando tipo y características de las redes de intercomunicación a utilizar especificando el hardware utilizado.
 - o Descripción del software de control indicando tipo, características y programas que incorpora y cuales se van a utilizar, cómo y dónde.
- Un listado de los equipos de conteo de energía a efectos de facturación a terceros (biogás, gas metano, electricidad, vapor, agua caliente, gases calientes,...), incluyendo la homologación de los mismos.
- Software de mantenimiento

7. **Plan de contingencias**, con el objeto de hacer frente a las anomalías en el funcionamiento de la planta, en el que se deberán detallar los siguientes puntos:

- Listado de contingencias y/o situaciones más importantes que puedan ocurrir en las instalaciones.
- Listado de actuaciones a realizar con relación a la prestación del servicio, para cada una de las situaciones enumeradas en el párrafo anterior, describiendo cuáles son las perturbaciones que se generarían, por un lado, en el sistema de recogidas municipales y, por otro, en la propia gestión de los residuos. Se explicitarán también las medidas y alternativas previstas para solucionar dichas perturbaciones.

En particular se describirán las actuaciones a realizar en caso de paro de las diferentes líneas de proceso, para evitar perturbaciones sobre los flujos de entrada a las diferentes líneas de tratamiento de la planta. El Licitador deberá prever las soluciones provisionales para el caso de paro total del pretratamiento (selección-clasificación).

8. **Plan de autoprotección**, con el objeto de hacer frente a las anomalías en el funcionamiento de la planta, En la fase de licitación no será necesario que el Licitador incluya un Plan de autoprotección frente a accidentes durante la fase de explotación completamente desarrollado, pero tendrá en cuenta en el diseño de la solución propuesta los siguientes puntos:

- Evaluación de los riesgos
 - o Emplazamiento de la instalación
 - o Descripción de la instalación
 - o Tipo de actividad
 - o Tipo de riesgos (incendio, derrames, explosión, etc.)

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Calificado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Cerro Quintana



Cabildo de
Gran Canaria

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento
concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo
de Gobierno, suscribir en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

del presente documento con su original, concurriendo bien y fielmente
en las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

- Tipos de protección
 - o Fijos
 - o Móviles
- Dispositivos de emergencia (pulsadores, alarmas, etc.) y situación.
- Medios humanos previstos y organigrama
- Punto de reunión
- Actuación básica en caso de accidente

b. **Plan de mantenimiento integral de la instalación**, incluyéndose en éste la descripción del modo de mantenimiento (preventivo, correctivo, modificativo, energético y medioambiental) propuesto, así como la conservación de las instalaciones en el Complejo, e incluyendo:

- **Propuesta de stock de repuestos** necesarios, con cargo al licitador.
- Propuesta de equipamiento de taller, con cargo al licitador.

Se valorarán entre otros, los siguientes aspectos:

Mantenimiento Preventivo

Se deberá incluir un plan de mantenimiento preventivo, indicando para cada equipo, instalación o maquinaria, el tipo de acción, su periodicidad, y una estimación del coste.

Reposición de equipos

Debido a las características de la instalación y de los equipos se deberá incluir un plan de reposición de equipos durante el periodo de la concesión, indicando tipo de equipo, previsión del momento del cambio y coste de dicha reposición. El programa de reposición ha de indicar de forma individual los momentos de reposición de –al menos- los equipos principales incluidos en el apartado de "Fichas técnicas", pudiéndose indicar de forma genérica los plazos de reposición para el resto de elementos.

En todo caso se incluirá en este apartado con suficiente detalle el *overall* de los motogeneradores de aprovechamiento del biogás y aquellos otros equipos que se considere necesario detallar.

Equipos críticos y repuestos recomendados.

El licitador elaborará un listado de elementos o equipos críticos cuya avería afecte gravemente al funcionamiento de la instalación, justificando las razones de dicha elección y su valoración económica, y debiendo prever su disposición en el almacén de repuestos.

Igualmente detallará un listado de los repuestos que se compromete a disponer en la instalación.

Contratos de mantenimiento.

El licitador adjuntará compromisos de contrato de mantenimiento con empresas especializadas, distinguiendo aquellos que son legalmente obligatorios de los opcionales, con indicación de la instalación, equipos o maquinaria objeto del mantenimiento.

c. **Plan de control y vigilancia ambiental**, incluyéndose la definición de los análisis, mediciones, y demás, así como la periodicidad de los mismos que el licitador se compromete a realizar para el control y seguridad de los tratamientos, que será como mínima la establecida en la Autorización Ambiental



Integrada del Complejo Ambiental y en el Estudio de Impacto Ambiental o en su caso la Declaración de Impacto ambiental.

d. **Propuestas de mejoras técnicas en la instalación.** Que permitan el incremento de los rendimientos, mejore las calidades, el control de los procesos y de la vigilancia ambiental o mejore la seguridad de la planta, desglosándolas en las propuestas con cargo al licitador y con cargo a la Administración, sin repercutirlo, en ningún caso, en el presupuesto de inversión. Se deberá presentar una estimación del presupuesto de ejecución de las mismas. La ejecución de las mismas, es optativa y dependerá de la decisión del Cabildo. Por tanto, estas mejoras técnicas, deberán perfeccionar las prestaciones mínimas exigidas en los pliegos y aquellas a las que se compromete el licitador en su oferta.

e. **Plan de seguridad y salud laboral,** distinguiendo aquellas propuesta de mejoras en materia de seguridad y salud de los trabajadores. En la fase de licitación no será necesario que el Licitador incluya un Plan de seguridad en el trabajo, prevención de accidentes y salud laboral durante la fase de obra, con independencia de su desarrollo en caso que resultase adjudicatario. Sin embargo, el Licitador desarrollará los conceptos fundamentales de seguridad y salud laboral en la fase de operación de la planta, describiendo los principales riesgos asociados con las tecnologías y soluciones propuestas:

- Operaciones de mantenimiento
- Manipulaciones indebidas y operaciones erróneas
- Condiciones de los ambientes de trabajo respecto a gases, humos, olores
- Microorganismos patógenos
- Ruidos
- Otros

Igualmente se desarrollarán las medidas de prevención correspondientes: protocolos de trabajo, equipos y vestuario, formación del personal, etc. Se hará especial hincapié en la prevención de riesgos laborales debidos a procesos infecciosos, tanto en los producidos por heridas y erosiones como los que puedan producirse por vía respiratoria, en su caso.

f. **Documento de síntesis (criterios subjetivos).** En documento aparte hay que presentar una síntesis que recoja los datos principales del proyecto con un máximo de 60 páginas, cuyo contenido ha de permitir a la Administración obtener una idea clara de la propuesta. Deberá contener:

- Descripción básica de la solución propuesta base y la variante, para cada una de las áreas o tratamientos.
- Planos básicos de implantación y diagramas de flujos de agua cualitativos y cuantitativos, y diagramas de flujo de masas y energía únicamente cualitativos, para la propuesta base y la variante
- Elementos diferenciales más importantes que el licitador considere convenientes para la adecuada valoración de su solución.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento
concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo
de Gobierno insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Comprobado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fco. Santiago Caro Quintana



- Fichas resumen, a cumplimentar por el licitador, según los modelos que a continuación se adjuntan:
 - o Modelo de ficha técnica para organización de la explotación.
 - o Modelo de fichas técnicas de equipos.

El licitador podrá completar y ampliar las fichas técnicas y los cuadros resumen para recoger las características específicas de sus soluciones.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPROBACIÓN

Consejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO						
ORGANIZACIÓN DE LA EXPLOTACIÓN: PUESTOS DE TRABAJO	SOLUCIÓN BASE			SOLUCIÓN VARIANTE		
	Nº puesto/t urno	Nº turnos	Total personal	Nº puestos/ turno	Nº turnos	Total personal
Personal servicios comunes:						
Personal directivo						
Personal administrativo						
Personal técnico						
Personal de mantenimiento						
Personal de limpieza						
Otros						
<i>TOTAL SERVICIOS COMUNES (puestos de trabajo)</i>						
<i>SERVICIOS COMUNES (personal a subrogar)</i>						
<i>SERVICIOS COMUNES (personal a contratar)</i>						
Personal procesos:	Nº puesto/t urno	Nº turnos	Total personal	Nº puestos/ turno	Nº turnos	Total personal
Clasificación y selección de RU						
Fermetación anaerobia						
Clasificación de envases ligeros						
Trituración de RV y RVeg						
Almacenamiento de RP						
CAT de VFU						
Vertedero						
Otros (indicar cuales)						
<i>TOTAL PROCESOS (puestos de trabajo)</i>						
<i>PROCESOS (personal a subrogar)</i>						
<i>PROCESOS (personal a contratar)</i>						

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011



TOTAL PUESTOS DE TRABAJO						
TOTAL PERSONAL A SUBROGAR						
TOTAL PERSONAL A CONTRATAR						
Personal a contratar dentro de colectivos con disminución o de difícil integración laboral						

En cada uno de los apartados de servicio comunes y procesos, se deberá indicar la categoría correspondiente a cada puesto de trabajo.

La ficha deberá ser rellenada indicando personal efectivo (número de puestos de trabajo a cubrir), sin tener en cuenta el personal necesario a contratar para cubrir los puestos de trabajo considerando el absentismo, vacaciones, bajas, etc.

Se deberá tener en cuenta aquí, las condiciones de operación descritas en el PPT.

En caso que el Licitador presente variantes, reproducirá en el formato anterior los datos correspondientes.

Modelo Fichas técnicas de los equipos principales

FICHA TÉCNICA DE EQUIPOS <u>Nombre del equipo:</u> <u>Código del equipo:</u> ÁREA DE IMPLANTACIÓN CARACTERÍSTICAS: <u>Descripción general</u> <u>Marca</u> <u>Modelo</u> <u>Fabricante / suministrador</u> <u>Rendimiento</u> <u>Dimensiones</u> <u>Condiciones de diseño</u> <u>Materiales</u> <u>Acabado</u> <u>Accionamiento</u> <u>Condiciones operativas mínimas:</u> <u>Otras Características</u> Se adjunta catálogo comercial		DILIGENCIA: Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de <p style="text-align: center;">19 MAY 2011</p> DILIGENCIA DE COMPULSA Concejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente Las Palmas de Gran Canaria EL JEFE DEL SERVICIO Fdo. Santiago Caro Quintana
	SI / NO	

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
E.F.F. / J. J. J.
D.º. Santiago Caro Quintana

En el código se deberá indicar la identificación con la que puede localizarse el equipo en los planos de equipos y en el presupuesto. No se considerarán suficientes aquéllas fichas que no permitan la adecuada identificación del equipo, tanto en la instalación (código) como en sus características (marca, modelo y especificaciones básicas).

En el caso de que para un mismo equipo de proceso el licitador proponga más de un modelo comercial incluirá las fichas de cada uno de ellos con el mismo código y diferentes características. En este caso la Administración podrá elegir libremente entre cualquiera de los modelos incluidos, valorando en el proceso de selección aquél que considere más adecuado.

El licitador podrá completar y ampliar las fichas técnicas y los cuadros resumen para recoger las características específicas de sus soluciones.

La información anterior puede completarse con catálogos comerciales de los equipos principales.

Igualmente se incluirán las especificaciones generales aplicables a diferentes tipos de instalaciones como pueden ser tuberías de distintos tipos, cables y utillaje eléctrico, acabado de equipos, etc.

-Sobre número tres: CRITERIOS OBJETIVOS, deberá contener:

- **La proposición de criterios objetivos** ajustada al modelo del Anexo I de este PCAP, cuya presentación implica la aceptación incondicionada de sus cláusulas.

Cada licitadora podrá presentar sólo una proposición, si bien la misma puede ofrecer una solución distinta que considere oportuno plantear en relación con el objeto del contrato, siempre que la misma responda a requisitos y modalidades de su presentación, establecidos en este pliego y en el de prescripciones técnicas, pudiendo, en consecuencia, presentar una proposición de criterios objetivos en función de la variante que se ofrezca. Las proposiciones serán secretas y se arbitrarán los medios que garanticen tal carácter hasta el momento de la licitación pública.

- La siguiente documentación justificativa de dichos criterios objetivos del Anexo I del PCAP:

A) DOCUMENTACIÓN PARA EL PROYECTO Y OBRA (CRITERIOS OBJETIVOS):

a. **Plan de obras** a realizar en la solución o soluciones propuestas.

b. El **Presupuesto** correspondiente al proyecto/s básico ofertado deberá estar formado por un estado de mediciones de elementos compuestos, especificando



claramente el contenido de cada uno de ellos y siguiendo lo establecido en el PPT; un cuadro de los precios adoptados para los diferentes elementos compuestos y el correspondiente presupuesto general que comprenda todos los gastos, incluso impuestos y gastos a que dé lugar la contratación y ejecución de las obras incluidas en el contrato, las cuales serán a cuenta del Concesionario. El licitador deberá por lo tanto, tener en cuenta su existencia, y no podrá en ningún caso repercutirlo sobre la Administración.

En el proyecto de oferta no se requiere la presentación del cuadro de precios nº 2 (así como tampoco el anejo correspondiente de justificación de precios).

Independientemente de lo anterior, y con objeto de poder examinar y comparar las diversas propuestas, se presentará en el Documento de síntesis (criterios objetivos), definido en la "Documentación técnico-económica (criterios objetivos)" del presente pliego, los presupuestos parciales para cada una de las siguientes áreas, en el formato seguidamente expuesto:

Área 1: Automatización de la planta de clasificación de envases, teniendo en cuenta las instalaciones existentes.

Área 2: Acondicionamiento de la recepción, selección y clasificación de la fracción resto de residuos urbanos y asimilables y de la planta de biometanización, incluido las zonas de transferencia y expedición de materiales y de rechazos, teniendo en cuenta las instalaciones existentes.

Área 3: Área de vaso de vertido actual municipal, incluida el sellado de clausura del vaso de vertido actual, la extracción de gases y la red de control y vigilancia postclausura.

Área 4: Área de nuevo vaso de vertido, incluida el acondicionamiento y extracción de lixiviados del nuevo vaso de vertido y la red de control y vigilancia.

Área 5: Área de nuevo vaso de vertido, incluido el sellado de clausura del vaso de vertido actual y la extracción de gases.

Área 6: Otros

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana

Estructura del presupuesto sintetizado:

	SOLUCIÓN BASE	SOLUCIÓN VARIANTE
Redacción de proyecto		
Dirección e inspección de obras (*)		
Otros trabajos preparatorios		
Total trabajos preparatorios		
Área 1		
Área 2		
Área 3		
Área 4		
Área 5		
Área 6		
Total Construcción		
Puesta en marcha		
Pruebas y ensayos puesta en marcha		
Total Puesta en marcha		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		
Gastos generales.....%		
Beneficio industrial.....%		
PRESUPUESTO INVERSIÓN TOTAL		
IGIC		
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA TOTAL		

(*) Para la dirección e inspección de las obras, que incluye la dirección facultativa de las obras y de la puesta en marcha, así como la coordinación de seguridad y salud e inspección y control de las obras por terceros, en su caso, se aplicará la tarifa 5.1.15 de la Ordenanza Reguladora de las tasas en materia de obras públicas del Cabildo de Gran Canaria (BOP nº 125, de 18 de octubre 2002), cuyo importe es un 4% de lo ejecutado.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana

Los licitadores tienen libertad para fijar los porcentajes de gastos generales y beneficio industrial de acuerdo con sus respectivas estructuras de costes, siendo como máximo los establecidos en la legislación de contratos del sector público.

El PRESUPUESTO DE INVERSIÓN habrá de ser amortizado durante el periodo de la concesión e incluirlo en los costes de explotación.

El presupuesto de ejecución material, tanto para la solución base, como la variante, deberá ser tal que no se supere el canon límite de amortización anual de la inversión (Cai) = 5.093.506 €/año, establecido en la cláusula 22 del presente pliego.

B) DOCUMENTACIÓN TÉCNICO-ECONÓMICA (CRITERIOS OBJETIVOS)

El contenido de la documentación técnico-económica de la oferta será, como mínimo, el siguiente:

- a. **Plan económico-financiero de la concesión**, incluirá, entre los aspectos que le son propios, el sistema de tarifas, la inversión y los costes de explotación y obligaciones de pago y gastos financieros, directos o indirectos, estimados. Deberá ser objeto de consideración específica la incidencia en las tarifas, así como en las previsiones de amortización, en el plazo concesional y en otras variables de la concesión previstas en el pliego, en su caso, de los rendimientos de la demanda de utilización de la obra, cuando no alcancen o cuando superen los niveles mínimo y máximo, respectivamente, que se consideren en la oferta. La inversión podrá ser mayor que la establecida en el Plan económico-financiero del Estudio de viabilidad de la concesión, siempre que las retribuciones económicas al contratista no superen lo establecido en el mismo. Independientemente de lo anterior, y con objeto de poder examinar y comparar las diversas propuestas se presentará en el *Documento de síntesis (criterios objetivos)*, definido más adelante del presente pliego, en el formato seguidamente expuesto:

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN (€)					
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año x*	Total
Acondicionamiento del nuevo vaso del vertedero					
Sellado del vaso de vertido actual					
Automatización de la planta de clasificación de envases ligeros					
Acondicionamiento de la planta de clasificación "todo-uno" y de la planta de biometanización					
Sellado del nuevo vaso de vertido					
Maquinaria					
Otros					
TOTAL					

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente

Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



(*) x=Plazo de concesión					
RETRIBUCIONES ECONÓMICAS (IGIC INCLUIDO)					
AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN					
n	Nº de años de amortización= años de vida útil del nuevo vaso de vertido				
Cai	Canon de amortización anual de la inversión (€/año)				
CÁNONES DE EXPLOTACIÓN					
C_{SC}	Canon para la clasificación y selección de fracción resto de residuos urbanos y asimilables (€/ton)				
C_{FA}	Canon para la fermentación anaerobia (€/ton)				
C_{EELL}	Canon para la clasificación de envases ligeros (€/ton)				
C_{RP}	Canon para el almacenamiento de residuos peligrosos (€/ton)				
C_T	Canon para la trituración de residuos (€/ton)				
C_{VERT}	Canon para el vertido controlado (€/ton)				
C_{VFU}	Canon para el tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil (€/ton)				
C_{Sesp}	Cánones para servicios especiales (indicar cuales) (€/ton)				
PRESUPUESTO DE EXPLOTACIÓN				Presupuesto anual de licitación (€/año)	Precio anual ofertado (€/año)
R_{RU}	Retribución por el tratamiento de fracción resto de residuos urbanos y asimilables $R_{RU} = Q_{RU} * C_{SC} + Q_{FA} * C_{FA} + Q_{RECHAZO-SC} * C_{VERT} + Q_{RC} * C_{VERT} + Q_{RECHAZO-FA} * Q_{FA} / (Q_{FA} + Q_{BIO}) * C_{VERT} + 66% * Cai$			12.037.489	
R_{BIO}	Retribución por el tratamiento de los residuos biodegradables $R_{BIO} = Q_{BIO} * C_{FA} + Q_{RECHAZO-FA} * Q_{BIO} / (Q_{FA} + Q_{BIO}) * C_{VERT} + 4% * Cai$			753.170	
R_{RV}	Retribución por el tratamiento de residuos voluminosos $R_{RV} = Q_{RV} * (C_T + C_{VERT}) + 10% * Cai$			1.275.817	
R_{Rveg}	Retribución por el tratamiento de residuos vegetales $R_{Rveg} = Q_{Rveg} * C_T + Q_{RECHAZO-Tveg} * C_{VERT}$			92.684	
R_{EELL}	Retribución por el tratamiento de envases ligeros $R_{EELL} = Q_{EELL} * C_{EELL} + Q_{RECHAZO-EELL} * C_{VERT} + 16% * Cai$			0,00	
R_{RNV}	Retribución por el tratamiento de residuos no valorizables $R_{RNV} = Q_{RNV} * C_{VERT} + 4% * Cai$			440.565	
R_{RP}	Retribución por el almacenamiento de residuos peligrosos $R_{RP} = Q_{RP} * C_{RP}$			911.415	
R_{VFU}	Retribución por el tratamiento de Vehículos al Final de su Vida Útil $R_{VFU} = Q_{VFU} * C_{VFU}$			0,00	
Total presupuesto anual de explotación				15.511.410	
CUENTAS DE EXPLOTACIÓN (€) (Se presentará una por cada tratamiento de residuos principales, así como para los servicios especiales, en su caso)					
CONCEPTOS	Año 1	Año 2	Año n	Media anual
0. Dirección de explotación (*)	12.000	12.000	12.000	12.000	12.000
1.1. Personal					
1.2. Mantenimiento y conservación					
1.3. Consumos					
1.4. Seguros					
1.4. Otros gastos (indicar cuales)					
1.5. Gastos generales y beneficio industrial					
1. Total costes					

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
El Jefe del Servicio



DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

2.1 Ingresos por venta de materiales/subproductos				19 MAY 2011
2.2. Ingresos por venta de energía				DILIGENCIA DE COMPULSA
2.3. Otros ingresos (indicar cuales)				Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
2. Total ingresos				Las Palmas de Gran Canaria
Resultado de explotación antes de impuestos				EL JEFE DEL SERVICIO
IGIC (5%)				Fdo. Santiago Caro Quintana
Resultado de explotación				

*: Este precio no podrá ser sometido a baja

En caso que el Licitador presente variante, reproducirá en el formato anterior los datos correspondientes.

- b. **Fórmula de revisión de precios** alternativa a la propuesta del apartado 6.8 del PPT, en coherencia con el estudio de explotación y mantenimiento presente en la oferta de del licitador.
- c. **Balances de masas y energía**, que el licitador está dispuesto a garantizar para la solución base y la variante, durante el período de pruebas de rendimiento, durante el plazo de garantía y durante el plazo de duración de la Concesión y según lo siguiente:

Balances de materia

El Licitador deberá presentar, para cada escenario ofertado los balances de materia para cada fase del proceso, referidos a:

- Sólidos totales, ST
- Sólidos volátiles, SVT
- Base húmeda total

Los datos de partida para elaborar dichos balances son los siguientes:

- Cantidades de entrada a la planta
- Caracterización de las entradas

Los flujos de entrada y salida para cada proceso se deberán indicar, a modo orientativo, en las siguientes unidades:

- Ton/año
- Ton/día

Especificación de los valores densimétricos adoptados para aquellos flujos cuya expresión sea en volumen.

Del mismo modo incluirá un compromiso de recuperación de subproductos reciclables y materiales referido a porcentaje de recuperación para cada material respecto a cantidad de entrada por cada uno de dichos materiales y cumpliendo, en su caso, las especificaciones técnicas del SIG. El incumplimiento de estos compromisos dará lugar a las penalizaciones previstas en el apartado del presente pliego.



Si se prevé una variación en el tiempo de los escenarios por evolución de la caracterización y/o por el tipo de recogida, se indicará la variación en el balance de masas y/o en los compromisos de recuperación.

Balance de Energía

El Licitador deberá presentar, para cada escenario un balance energético para cada proceso de la instalación, así como un balance energético global, en donde debe quedar reflejado la energía total, la recuperada para autoconsumo, la exportada y las pérdidas.

Las unidades de expresión deberán ser KWh/año y kWh/Ton de residuo recepcionado. Si la variación de los escenarios de recogida base prevé una modificación de estos balances, el licitador deberá explicitarlo de forma clara.

De acuerdo con los balances de masas y energía, se presentará los diagramas de flujos correspondientes completos, cualitativa y cuantitativamente.

- d. **Compromiso de implantación y obtención de certificaciones** en materia de calidad y medio ambiente, en las instalaciones del presente pliego, con cargo al concesionario.
- e. **Documento de síntesis (criterios objetivos)**. En documento aparte hay que presentar una síntesis que recoja los datos principales de la oferta con un máximo de 60 páginas, cuyo contenido ha de permitir a la Administración obtener una idea clara de la propuesta. Deberá contener:
- Presupuesto sintetizado en áreas de la obra de la propuesta base y la variante, según el formato indicado en el apartado "*Documentación para el proyecto y obra*" del presente pliego
 - Programa de trabajos
 - Resumen del plan económico-financiero de la concesión, con indicación del comparativo con respecto el modelo del Estudio de viabilidad, para la solución base y la variante, y el resultado del régimen tarifario a aplicar, según el modelo indicado en el apartado "*Plan económico-financiero de la concesión*". del presente pliego
 - Fichas resumen, a cumplimentar por el licitador, según los modelos que a continuación se adjuntan:
 - o Modelo de ficha técnica para resumen del balance de masas y compromisos de rendimientos mínimos, de los proceso principales.
 - o Modelo de ficha técnica para resumen del balance de energía.

El licitador podrá completar y ampliar las fichas técnicas y los cuadros resumen para recoger las características específicas de sus soluciones.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno iniciar en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Oversado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO						
ENTRADAS AL COMPLEJO	SOLUCIÓN BASE			SOLUCIÓN VARIANTE		
	Cantidad (ton/año)			Cantidad (ton/año)		
Fracción resto residuos urbanos y asimilables (RU)	240.000			240.000		
Residuos vegetales (Rveg)	10.000			10.000		
Residuos voluminosos (RV)	35.000			35.000		
Residuos biodegradables (RBIO)	21.000			21.000		
Otros (especificar)						
Entradas total Complejo						
BALANCE DE MASAS PROCESOS						
SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE FRACCIÓN RESTO RU						
ENTRADAS A PROCESO	SOLUCIÓN BASE			SOLUCIÓN VARIANTE		
	Cantidad (ton/año)			Cantidad (ton/año)		
Fracción resto de residuos urbanos y asimilables (RU)	240.000					
Total entradas (ton/año)	240.000					
SALIDAS DE PROCESO	SOLUCIÓN BASE			SOLUCIÓN VARIANTE		
	Cantidad (ton/año)	Rdto mín ofertado (%) (1)	Rdto mín requerido (%) (1)	Cantidad (ton/año)	Rdto mín ofertado (%) (1)	Rdto mín requerido (%) (1)
Subproductos reciclables(2):						
No metálicos:						

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno fiscalizar en sesión de

DILIGENCIA DE COMPILISA
Cedido el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

19 MAY 2011

Fdo. Santiago Caro Quintana



Papel cartón			-			-
Vidrio			-			-
PET			-			-
PEAD			-			-
Cartón bebidas			-			-
Otros (especificar)			-			-
<i>Total no metálicos</i>			5%			5%
Metálicos:						
Acero			-			-
Aluminio			-			-
<i>Total metálicos</i>			3%			3%
<i>Total subproductos reciclables</i>			8%			8%
Materia orgánica húmeda (finos a fermentación) (A)			38%			38%
Residuos combustibles a valorización energética (B) (4)			46%			46%
Rechazos (C)			8%(3)			8%(3)
<i>Total salidas (ton/año)</i>	240.000	100%	100%		100%	100%

DILIGENCIA:
 Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de...
 19 MAY 2011
 DILIGENCIA DE COMPULSA
 Omitido el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
 Las Palmas de Gran Canaria
 EL JEFE DEL SERVICIO
 Fdo. Santiago Caro Quintana

FERMENTACIÓN ANAEROBIA										
ENTRADAS A PROCESO	SOLUCIÓN BASE					SOLUCIÓN VARIANTE				
	Peso fresco (ton/año)	ST (%) (3)	Materia seca (ton/año)	SV sobre ST (%) (4)	MOS (ton/año) (5)	Peso fresco (ton/año)	ST (%) (3)	Materia seca (ton/año)	SV sobre ST (%) (4)	MOS (ton/año) (5)
Materia orgánica húmeda (finos a fermentación) (A)										
Residuos biodegradables (RBIO)										



Agua										
Otros (especificar)										
<i>Total entradas (ton/año)</i>										
SALIDAS DE PROCESO	SOLUCIÓN BASE					SOLUCIÓN VARIANTE				
	Peso fresco (ton/año)	ST (%) (5)	Materia seca (ton/año)	SV sobre ST (%) (5)	MOS (ton/año) (5)	Peso fresco (ton/año)	ST (%) (5)	Materia seca (ton/año)	SV sobre ST (%) (5)	MOS (ton/año) (5)
Fracción extraída en pulpers										
Fracción cribada										
Fracción sedimentada										
Materia orgánica transformada en biogás										
Sólidos										
Efluente líquido (centrado) a depuración										
<i>Total salidas (ton/año)</i>										
PRODUCCIÓN DE BIOGÁS	Cantidad (Nm3/año)	Contenido medio metano (%)	Contenido metano (Nm3/año)	Contenido energético anual (MJ/año)	Cantidad (Nm3/año)	Contenido medio metano (%)	Contenido metano (Nm3/año)	Contenido energético anual (MJ/año)		
Biogás producido										
Biogás vertedero										
<i>Total biogas</i>										
SELECCIÓN Y CLASIFICACIÓN DE ENVASES LIGEROS										
ENTRADAS A PROCESO	SOLUCIÓN BASE				SOLUCIÓN VARIANTE					
	Cantidad (ton/año)				Cantidad (ton/año)					
Envases ligeros (EELL)	9.000									

Fdo. Santiago Caro Quintana

DILIGENCIA DE COPIRULSA
Cada vez que se reproduce el presente documento, se debe indicar el número de copias que se han realizado y el número de copias que se han destruido.
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

19 MAY 2011

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de



Total entradas (ton/año)	9.000					
SALIDAS DE PROCESO	SOLUCIÓN BASE			SOLUCIÓN VARIANTE		
	Cantidad (ton/año)	Rdto mín ofertado (%) (1)	Rdto mín requerido (%) (1)	Cantidad (ton/año)	Rdto mín ofertado (%) (1)	Rdto mín requerido (%) (1)
Subproductos/materiales reciclables (2)			60%			60%
Rechazos (D)			40%(3)			8%(3)
<i>Total salidas (ton/año)</i>	9.000		100%			100%

DEPÓSITO EN VERTEDERO

ENTRADAS A PROCESO	SOLUCIÓN BASE	SOLUCIÓN VARIANTE
	Cantidad (ton/año)	Cantidad (ton/año)
Rechazos. de clasificación y selección de RU:		
Residuos combustibles a valorización energética (B) (4)		
Rechazos (C)		
<i>Total rechazos de clasificación y selección RU:</i>		
Rechazo. de fermentación anerobia		
Residuos voluminosos triturados (4)		
Rechazos de planta de selección de envases ligeros (D) (4)		
Otros residuos no valorizables (especificar)		
<i>Total residuos a vertedero:</i>	SOLUCIÓN BASE	SOLUCIÓN VARIANTE

Fdo. Santiago Caro Quintana

DILIGENCIA DE COMPULSA
Comprobado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

19 MAY 2011

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de



	Cantidad (ton/año)	Rdto mín ofertado (%) (6)	Rdto mín requerido (%) (6)	Cantidad (ton/año)	Rdto mín ofertado (%) (1)	Rdto mín requerido (%) (6)
			15%			15%
Contenido en materia orgánica biodegradable en el rechazo a vertedero			-			-
Contenido en otros materiales o subproductos reciclables y/o valorizables en el rechazo a vertedero			-			-
SALIDAS DE PROCESO	SOLUCIÓN BASE			SOLUCIÓN VARIANTE		
	Cantidad (m3/año)			Cantidad (m3/año)		
Lixiviados						

Fdo. Santiago Garo Quintana

DILIGENCIA DE COMPLETAR
Cambiado el presente documento por su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

19 MAY 2011

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento
concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo
de Gobierno Insular en sesión de

(1) % sobre material de entrada por producto. A efectos de rendimiento exigibles al contratista, solo se considerarán aquellos en los que se indique un rendimiento mínimo o máximo requerido. El resto de los rendimientos deberá ser cumplimentados, pero solo a efectos de cálculo del balance de masas y comparación de ofertas.

(2) material entregado directamente a reciclador/recuperador, ya sea designado directamente, por el explotador o a aquellos y en las condiciones establecidas en los acuerdos/convenios con los SIG

(3) Rendimiento máximo exigido

(4) El depósito en vertedero de los residuos con capacidad calorífica, será provisional hasta la puesta en marcha de la planta de valorización energética prevista en el Complejo Ambiental de Salto del Negro

(5) ST: Sólidos totales; SV: sólidos volátiles; MOS: Materia orgánica seca

(6) Rendimiento de rechazos en Complejo = Cociente entre cantidad anual de residuos eliminados mediante su depósito en vertedero y cantidad anual total de residuos de entrada en el Complejo



COMPLEJO AMBIENTAL DE SALTO DEL NEGRO		
BALANCE DE ENERGÍA	SOLUCIÓN BASE	SOLUCIÓN VARIANTE
Producción de biogás(Nm3/año)		
Electricidad generada (GWh/año)		
Consumo de energía eléctrica (GWh/año)		
Electricidad a la red (GWh/año)		
Electricidad de la red (GWh/año)		
Total energía térmica aprovechable (GWh/año)		
Consumo de energía térmica (GWh/año)		
Energía térmica no aprovechable a disipar (GWh/año)		

No se aceptarán aquéllas que contengan omisiones, errores o tachaduras que impidan conocer claramente lo que la Corporación estime fundamental para considerar la oferta. En caso de discrepancia entre la oferta expresada en letras y la expresada en números, prevalecerá la cantidad que se consigne en letras, salvo que, utilizando criterios racionales derivados del examen de la documentación, la Mesa de Contratación adopte otra postura. Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variase sustancialmente del modelo establecido o existiese reconocimiento por parte de la licitadora de que adolece de error o inconsistencia que la haga inviable, será desechada por la Mesa de Contratación mediante propuesta motivada al Órgano de contratación.

En la proposición deberá indicarse, como partida independiente, el importe del Impuesto General Indirecto Canario (en adelante, IGIC) que deba ser repercutido.

Los valores que el licitador oferte de cada uno de los criterios objetivos, se justificarán en el sobre nº3.

16.- EFECTOS DE LA ENTREGA DE PROPOSICIONES.-

1º) La presentación de la proposición supone, por parte del oferente, la aceptación incondicional del clausulado de este pliego y del PPT, los cuales rigen el presente contrato sin salvedad alguna.

2º) Asimismo, la entrega de la proposición impone a la licitadora la obligación de aceptar el remate si se le adjudica, pero la Corporación sólo quedará obligada por la formalización del contrato

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO



Cabildo de
Gran Canaria

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento
concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo
de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPROBACIÓN
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
con el contenido de las actas de las Sesiones de Gobierno Insular de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

17.- FORMALIDADES DE LA LICITACIÓN: MESA DE CONTRATACIÓN

1º) La Mesa de Contratación se constituirá conforme a lo establecido en el vigente Reglamento Orgánico de la Corporación.

2º) La Mesa de Contratación calificará, previamente a la apertura pública de las ofertas, los documentos presentados en tiempo y forma dentro del sobre de "Documentación General."

3º) La Mesa de Contratación se reunirá todos los miércoles de cada mes, a las **9:00 horas a.m.**, en acto público, para la apertura de ofertas **-en lo concerniente a la propuesta económica y demás criterios objetivos-** en aquellos expedientes que, por haber vencido su plazo de presentación y, en su caso, el de corrección de defectos subsanables, estén en condiciones de ser examinadas.

En caso de que el miércoles en cuestión sea festivo, la reunión de la Mesa se celebrará, a la misma hora, el primer día hábil siguiente. Las empresas interesadas podrán informarse en el Servicio de Contratación y en la página web del Perfil del Contratante de la fecha en que se procederá a la apertura de su oferta.

4º) Se procederá al recuento de las proposiciones presentadas y a su confrontación con los datos de la oficina receptora de las mismas, hecho lo cual se dará conocimiento al público del número de proposiciones recibidas y nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres que contienen las ofertas se encuentran en la Mesa y en idénticas condiciones en que fueron entregados.

La Presidencia de la Mesa de Contratación notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados, con expresión de las proposiciones rechazadas y causa de su inadmisión y de las proposiciones admitidas.

Antes de la apertura del sobre **relativo a los criterios objetivos**, se invitará a las y los asistentes al acto a que manifiesten las dudas que se les ofrezcan o pidan las explicaciones que estimen necesarias, procediéndose por la Mesa a las aclaraciones y contestaciones pertinentes, pero sin que en este momento pueda aquella hacerse cargo de documentos que no hubiesen sido entregados durante el plazo de admisión o el de subsanación de defectos, en su caso. Terminado este período no se admitirán observaciones que interrumpan el acto.

Celebrado el Acto se invitará a las licitadoras asistentes a que expongan cuantas reclamaciones o reservas estimen oportunas contra el mismo y finalmente se levantará Acta que recoja sucinta y fielmente todo lo sucedido.

5º) La Mesa dispondrá el envío, de las ofertas **respecto de los criterios objetivos** a los Servicios Técnicos competentes para Informe.



Cabildo de
Gran Canaria

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

En el supuesto de que la oferta pueda estar incurra en carácter desproporcionado a anormal de acuerdo con los parámetros objetivos que se establezcan en los Pliegos, se procederá por los Servicios técnicos en primer lugar a informar sobre la apreciación de la misma y sobre la realización del procedimiento previsto en el art. 136.3 de la LCSP.

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Concuerda el presente documento con el original, concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana

El Informe versará sobre el análisis y valoración de los criterios de aplicación automática mediante fórmulas establecidas en el pliego y contendrá la propuesta de clasificación en orden decreciente de las ofertas presentadas con detalle sobre las características y la mayor o menor ventaja de las mismas, con la exclusión de las propuestas que se consideren desproporcionadas o temerarias, de acuerdo con lo establecido en el párrafo anterior, debiendo de ser sometido a conocimiento de la Mesa para acordar la propuesta de Adjudicación

6º) La adjudicación se acordará por el órgano de contratación, una vez se efectúen los trámites comprendidos en la cláusula dieciocho y en el plazo máximo de 2 meses a contar desde el siguiente de la apertura de las proposiciones. Este plazo se incrementará en 15 días hábiles, en el caso de que haya habido que tramitar el procedimiento de oferta desproporcionada o anormal.

En caso de no dictarse la adjudicación en dicho plazo, podrán las licitadoras que lo deseen retirar su proposición.

18.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

1º) Las ofertas presentadas por las licitadoras se valorará sobre un baremo total de **100 puntos**. Los criterios de adjudicación quedarán englobados en cinco grupos principales, quedando éstos definidos de la siguiente manera:

- a. **Criterios de valoración económica.** Se adoptará una puntuación máxima de **30 puntos**.
- b. **Criterios de valoración del proyecto.** Se adoptará una puntuación máxima de **30 puntos**.
- c. **Criterios de valoración de la explotación.** Se adoptará una puntuación máxima de **34 puntos**.
- d. **Criterios de valoración de Innovación I+D+i.** Se adoptará una puntuación máxima de **3 puntos**.
- e. **Criterio de valoración de implantación de Sistema de Gestión Medioambiental.** Se adoptará una puntuación máxima de **3 puntos**.

A continuación se proceden a describir los diferentes criterios de adjudicación que compondrán la puntuación final de cada una de las ofertas. Tanto los criterios objetivos como los subjetivos que se indicaran a continuación con las sigas **(O)** y **(S)**, se justificarán en el proyecto básico y en la documentación técnico-económica de la oferta.



a) Criterios de valoración de la oferta económica (30 puntos).

Se valorará este aspecto hasta un máximo de 30 puntos. La estructura en la que se subdivide el criterio de referencia queda presentada de la siguiente manera:

- **Canon anual de amortización de la inversión (O) (15 puntos).** De las proposiciones admitidas al Procedimiento por la Mesa de Contratación se otorgará la puntuación máxima a la oferta económica de menor importe.
- **Presupuesto anual de explotación (O) (15 puntos).** De las proposiciones admitidas al Procedimiento por la Mesa de Contratación se otorgará la puntuación máxima a la oferta económica de menor importe.

b) Criterios de valoración del proyecto de obra (30 puntos).

Se valorará este aspecto hasta un máximo de 30 puntos estando el mismo subdividido en tres grupos, quedando éstos referidos de la siguiente manera:

- **Calidad de la oferta técnica (S) (10 puntos).** Se valorará de 0 a 10 puntos la calidad de la oferta técnica referida en el proyecto básico a presentar por el licitador en su oferta. La valoración de la calidad de la oferta técnica se realizará sobre la documentación aportada en el sobre nº2, relativa a la "Documentación para el proyecto y obras (criterios subjetivos)". La valoración se realizará en base a la comparación de los distintos proyectos presentados por los licitadores.

Se valorará a partir de la solución estudiada al mismo nivel técnico y de detalle que el anteproyecto de referencia.

En general se tendrá presente el nivel de definición y grado de detalle del proyecto básico en todos y cada uno de los documentos que lo componen.

- **Mejoras técnicas, energéticas y medio ambientales (S) (10 puntos).** Se valorará de 0 a 10 puntos la relación de mejoras técnicas, energéticas y medioambientales presentadas por el licitador respecto al anteproyecto de referencia.

La valoración de las mejoras se realizará en base a la información aportada por el licitador en el sobre nº2, relativa a la "Documentación para el proyecto y obras (criterios subjetivos)". apartado h) "Mejoras técnicas energéticas y medio ambientales".

La estructura en la que se subdivide el criterio de referencia queda presentada de la siguiente manera:

- **Mejoras técnicas.** Se valorará el grado de adaptación y afección de la solución planteada en la oferta respecto al actual Complejo Ambiental, en general, todos aquellos aspectos que supongan una mejora técnica, respecto al del anteproyecto de referencia. La valoración se realizará en base a la comparación de las distintas mejoras ofertadas por los licitadores.

Mejoras energéticas. Se valorará todos aquellos aspectos que redunden en la mejora y eficiencia energética del sistema. La

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Consejo el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



valoración se realizará en base a la comparación de las distintas mejoras ofertadas por los licitadores.

- **Mejoras medioambientales.** Se valorará la reducción de la emisión de ruidos, de olores de sustancias a la atmósfera, la implantación de medidas de reducción de impacto ambiental, las propuestas encaminadas a la adecuación del entorno del complejo, y en general todas aquellas medidas tendentes a mejorar las condiciones medio ambientales del entorno, el personal de la instalación y terceros afectados por la misma. La valoración se realizará en base a la comparación de las distintas mejoras ofertadas por los licitadores.
- **Plazo de Ejecución de la obra (O) (10 puntos).** Se realizará tomando en cuenta el plazo en meses, considerando más beneficiosa la propuesta de menor plazo.

c) Criterios de valoración de la explotación (34 puntos).

Se valorará este aspecto hasta un máximo de 34 puntos estando el mismo subdividido en tres grupos, quedando éstos referidos de la siguiente manera:

- **Rendimientos Garantizadas (O) (10 puntos).** Se valorará de 0 a 10 puntos los rendimientos garantizados, considerando más beneficiosa la propuesta de mejores rendimientos, a los que se compromete el licitador respecto a lo establecido en el pliego de prescripciones técnicas particulares. La estructura en la que se subdivide el criterio de referencia queda presentada de la siguiente manera:
 - **Rendimiento de recuperación de subproductos/materiales reciclables en la planta de clasificación de envases ligeros (3 puntos).** La valoración se calculará a través de la interpolación lineal que se obtenga entre el mínimo y el máximo rendimiento ofertado por los licitadores.
 - **Rendimiento de recuperación de subproductos reciclables en la planta de clasificación y selección de fracción resto (2 puntos).** La valoración se calculará a través de la interpolación lineal que se obtenga entre el mínima y el máximo rendimiento ofertado por los licitadores.
 - **Rendimiento de energía eléctrica producida (3 puntos).** La valoración se calculará a través de la interpolación lineal que se obtenga entre el mínimo y el máximo rendimiento ofertado por los licitadores.
 - **Rendimiento de residuos a vertedero (2 puntos).** La valoración se calculará a través de la interpolación lineal que se obtenga entre el mínima y el máximo rendimiento ofertado por los licitadores.

Calidad de la oferta de funcionamiento y mantenimiento (S) (10 puntos). La estructura en la que se subdivide el criterio de referencia queda presentada de la siguiente manera:

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Concedido el presente documento con su original, concuerda bien y firmante
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Quintana



- **Calidad de funcionamiento.** Se valorará este aspecto en función de la disciplina de funcionamiento y control de la instalación. La valoración de la calidad de funcionamiento del complejo se realizará en base a la información aportada por el licitador en el sobre nº 2, relativa a la "*Documentación técnica-económica (criterios subjetivos)*", en los subapartados 1,2,3,6 y 7 del apartado a) "Plan de explotación", en el c) "Plan de control y vigilancia ambiental y en el e) "Plan de seguridad y salud".

La valoración de este criterio se realizará en base a los siguientes aspectos, entre otros:

- Plan de funcionamiento de la instalación y memoria del modo de operación propuesto: se valorará, entre otros aspectos, su estructura y grado de definición; estructura de comunicación con la Dirección de explotación, periodicidad de actualización, certeza de su ejecución, sistema de adquisición de datos, uso de aplicaciones informáticas, modo de reparto y distribución de tareas, periodicidad de rondas y todo cuanto queda reflejado en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Plan de prevención de riesgos laborales en lo referente a su relación con el modo de operación de la instalación, especialmente en lo relativo a protecciones colectivas e individuales del personal asociado a la operación.
- Respecto a la definición de análisis y periodicidad del mismo, se valorará este aspecto en función del número y frecuencia de ensayos y análisis propuestos en la oferta, del procedimiento de toma de muestras a emplear, del modo de adquisición, almacenamiento y transmisión de los datos obtenidos, del modelo de informes a entregar a la Dirección de explotación, etc.

- **Calidad de mantenimiento.** Se valorará este aspecto en función de la disciplina del mantenimiento integral de la instalación. La valoración de la calidad del mantenimiento integral del complejo se realizará en base a la información aportada por el licitador en el sobre nº 2, relativa a la "*Documentación técnica-económica (criterios subjetivos)*", apartado b) "Plan de mantenimiento integral de la instalación".

La valoración de este criterio se realizará en base a los siguientes aspectos, entre otros:

- Plan de mantenimiento de la instalación y memoria del modo de mantenimiento propuesto: se valorará, entre otros aspectos, su estructura y grado de definición; estructura de comunicación con la Dirección de obra, periodicidad de actualización, certeza de su ejecución, uso de aplicaciones informáticas, modo de reparto y distribución de tareas, periodicidad del mantenimiento, plan de engrase de los equipos, descripción detallada de cada uno de los mantenimientos a realizar a cada equipo, intervalo de

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPLETAR

Completado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente:
Las Firmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo: Santiago Caro Quintana



DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Conjuntamente al presente documento con su original, concurrida bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Claro Quintana

- tiempo entre mantenimientos y todo cuanto queda reflejado en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
- Plan de prevención de riesgos laborales en lo referente a su relación con el mantenimiento de la instalación, especialmente en lo relativo a protecciones colectivas e individuales del personal asociado al mismo.
 - Estudio económico y administrativo de las ofertas presentadas: se valorará la distribución y cuantía de los costes asociados a cada uno de los mantenimientos que se indican en el pliego de prescripciones técnicas particulares.
 - Propuesta de stock de repuestos necesarios: se valorará la cantidad de repuestos propuestos por el contratista, la importancia de su disposición en la instalación, la calidad y cantidad disponibles de los mismos, la repercusión económica, soportada directamente por el contratista, que dicho stock suponga, etc.
 - La implantación de contratos de mantenimiento con empresas especializadas en el sector y para los principales equipos del complejo. Habrá que aportar compromiso en firme de contratación del mantenimiento.
- **Adecuación de medios personales y materiales (S) (8 puntos).** La estructura en la que se subdivide el criterio de referencia queda presentada de la siguiente manera:
 - **Adecuación de medios personales.** Se valorará este aspecto estando el mismo dividido, a su vez en dos grupos, en función de la adscripción o no a la instalación. La valoración de la adecuación de los medios personales de la oferta se realizará en base a la información aportada por el licitador en el sobre nº 2, relativa a la "Documentación técnica-económica (criterios subjetivos)", subapartado 3 del apartado a) "Plan de explotación" relativo a la relación del personal técnico, para la situación de producción prevista en el presente pliego.
 - **Adecuación de medios materiales y auxiliares.** La valoración de la adecuación de los medios materiales y auxiliares de la oferta se realizará en base a la información aportada por el licitador en el sobre nº 2, relativa a la "Documentación técnica-económica (criterios subjetivos)", subapartados 4 y 5 del apartado a) "Plan de explotación", ambos relativos a la relación de medios materiales, para la situación de producción prevista en los pliegos en el presente pliego.
 - **Mejoras técnicas (S) (6 puntos).** La valoración de las mejoras técnicas de la oferta se realizará en base a la información aportada por el licitador en el sobre nº 2, relativa a la "Documentación técnica-económica (criterios subjetivos)", apartado d) "Propuestas de mejoras técnicas".

d) Criterios de valoración de Innovación I+D+i (S) (3 puntos).



En este apartado se pretende favorecer la innovación de las empresas ofertantes, facilitando el Cabildo de Gran Canaria, mediante oportuno convenio, la disposición gratuita de las instalaciones, en el Complejo Ambiental objeto de la presente licitación, para el desarrollo de programas I+D+i. En este caso el licitador se hará cargo de todos los costes del programa.

Se asignará hasta un máximo de 3 puntos a todos los licitadores que presenten propuestas que han de cumplir los siguientes requisitos:

1. Se presentarán al menos 2 propuestas, con el objeto de que el Cabildo pueda seleccionar una de ellas.
2. El objetivo de la propuesta puede estar destinado a cualquiera de las líneas de trabajo siguientes:
 - Tecnologías de valorización material
 - Tecnologías de valorización energética.
 - Tecnología para pretratamientos de los RSU.
 - Mejora de rendimientos.
 - Incidencia ambiental y social de este tipo de instalaciones.
 - Mejora de la eficiencia energética.

Los resultados científicos de los trabajos han de publicarse en al menos 2 revistas especializadas, haciendo mención a esta Entidad.

La duración del proyecto de I+D+i será de al menos 1 año.

El proyecto, además de con la colaboración de esta Entidad, se preferirán los que cuenten con la colaboración de entidades educativas o centros de investigación.

e) Criterios de valoración de implantación de sistema de gestión medioambiental (O) (3 puntos).

Se valorará hasta un máximo de 3 puntos a aquellos licitadores que se comprometan, a su cargo a la implantación de un sistema de gestión medioambiental en las instalaciones del Complejo. La valoración se realizará en función del Sistemas de Gestión Medioambiental que el licitador se comprometa a implantar, debiendo ofertar uno y otro:

- Sistema de Gestión Medioambiental bajo la Norma UNE ISO 14.001. (1 puntos)
- El Sistema Comunitario de Gestión y Auditoría Medioambientales (Eco Management and Audit Écheme -EMAS-) (2 puntos)

A continuación se presenta una tabla resumen con los criterios de adjudicación de la licitación:

Criterios de adjudicación	Puntuación máxima
Criterios objetivos	53
Canon anual de amortización de la inversión	15
Presupuesto anual de explotación	15
Plazo de ejecución de la obra	10
Rendimientos garantizados	10
Implantación de sistema de gestión medioambiental	3

DILIGENCIA: Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Consejo de Gobierno Insular en sesión de
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Los Seguros Caro Quintana

Criterios subjetivos	47
Calidad de funcionamiento y mantenimiento	10
Calidad de la oferta técnica	10
Mejoras técnicas, energéticas y medio ambientales	10
Adecuación de medios personales y materiales	8
Mejoras técnicas	6
Innovación I+D+I	3

Vista la tabla resumen anterior, se concluye que la valoración de los criterios objetivos es de 53 puntos frente a 47 de criterios subjetivos, de ahí que no resulte de aplicación lo fijado en el artículo 134.2, 2º párrafo de la LCSP.

2º) La baremación de los criterios subjetivos se obtendrá a partir de la documentación aportada por los licitadores en el sobre nº 2, según lo establecido en el presente pliego y previa la posible solicitud de los informes técnicos oportunos.

En el sobre nº 3, deberá contenerse una tabla resumen que se ajustará al modelo del Anexo, con los valores que el licitador oferte de cada uno de los criterios objetivos, así como la documentación justificativa de los mismos, según lo establecido en el presente pliego

3º) No se admitirá otra estructura documental que la indicada en el presente pliego.

4º) La valoración de las ofertas se realizará clasificando, con respecto de cada uno de los criterios, de mejor a peor. En esta clasificación, cada una de las ofertas se valorará entre CERO (0) y el máximo de puntos asignado a cada criterio.

5º) Se valorará, para cada oferta, cada una de las soluciones incluidas en ella por separado.

6º) A los criterios, que se valorarán mediante cifras o porcentajes, les será de aplicación la fórmula siguiente:

$$P = \frac{pm \cdot mo}{O} \quad , \quad \text{o bien} \quad P = \frac{pm \cdot O}{mo} \quad ,$$

según se trate, respectivamente, de proporción inversa o proporción directa con la mejor oferta, siendo:

“P”, puntuación

“pm”, la puntuación máxima

“mo”, la mejor oferta

“O”, el valor cuantitativo de la oferta que se valora.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



7º) Cuando uno de los criterios sea el precio ofertado, se considerará, de conformidad con el artículo 136.2 de la LCSP, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta desproporcionada o anormal si es inferior a la siguiente cuantía del presupuesto de licitación de 13.070.934 euros; supuesto en el que deberá actuarse de acuerdo con lo fijado en el artículo 136.3 de la citada LCSP.

8º) La mesa procederá a evaluar, previamente, los criterios subjetivos dejándose constancia en el acta o informe que se emita al efecto y, posteriormente, se realizará la valoración de los criterios aplicados mediante fórmulas de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula 16.

9º) Obtendrá la mejor puntuación la oferta más ventajosa para la Administración. En caso de empate, **se dará preferencia** a aquellas licitadoras que se encuentren en alguno/s de los siguientes supuestos:

- Que tengan en su plantilla un número de trabajadores/as superior al 2% con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. En caso de persistir el empate, tendrá preferencia en la adjudicación la interesada que disponga del mayor porcentaje de trabajadores/as con discapacidad.
- Que siendo una empresa de menos de 250 trabajadores/as elabore y aplique planes para la efectiva igualdad entre mujeres y hombres o, alternativamente con la aplicación de medidas de establecimiento de acciones positivas y encaminadas a eliminar la discriminación por razón de sexo.
- Que observen la presencia equilibrada de mujeres y hombres en la composición de sus órganos de administración.
- Que esté dedicada, específicamente, a la promoción y reinserción laboral de personas en situación de exclusión social.
- Que sea una entidad sin ánimo de lucro, siempre que su finalidad o actividad tenga relación directa con el objeto del contrato.

La constatación de estas circunstancias sólo será requerida si se da este supuesto.

19.- ADJUDICACIÓN Y CONSTITUCIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA.

1º) De conformidad con la propuesta de adjudicación efectuada por la Mesa de Contratación, el Órgano de Contratación requerirá del licitador propuesto para que dentro del plazo de 10 días hábiles del recibo del requerimiento que se efectúe en el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, se presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y, en los casos que procedan, con la integración de personas con discapacidad y de igualdad de mujeres y hombres, así como de la efectiva disposición de los medios que se hubiesen

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cedido el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
La Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO



comprometido dedicar o adscribir a la ejecución del contrato que le reclame el órgano de contratación conforme a los Pliegos, además de constituir la garantía que, en su caso, sea procedente.

En caso de incumplimiento del plazo anteriormente previsto o de la entrega de la documentación incompleta o no conforme a la legalidad, se entenderá que renuncia a su oferta pudiéndose incoar expediente de prohibición de contratar conforme a lo dispuesto en el art. 49.2 letra d). Inmediatamente se requerirá al siguiente licitador, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, en las mismas condiciones establecidas en el párrafo anterior.

2º) Una vez recibida y conforme toda la documentación requerida, se procederá por el Órgano de Contratación, a dictar en 5 días hábiles la Resolución de Adjudicación debidamente motivada, procediéndose a su notificación a los licitadores con los requisitos establecidos en el art. 135.4 de la LCSP, siendo el medio preferente para la práctica de dicha notificación el fax que a tal fin manifieste en su propuesta, y en caso de ser infructuosa, se practicará por correo ordinario con acuse de recibo.

Así mismo se procederá a su publicación en el Perfil del Contratante con la mención expresa del plazo que proceda para formalizarse el Contrato.

3º) Las notificaciones contenidas en esta Cláusula, se podrán hacer por correo electrónico cuando por parte del Cabildo de Gran Canaria se cumplan con las condiciones del art. 28 de la Ley 11/2007, de 22 de Junio de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.

4ª) El importe de la garantía definitiva será el correspondiente al 5% sobre el valor estimado del contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 83.4 de la LCSP en relación con su artículo 76.3. La garantía definitiva se constituirá de la forma en que se prevé en el art. 84 de la LCSP y se depositará en la Tesorería de la Corporación. Quedarán exceptuadas de la constitución de garantía definitiva las entidades que tengan reconocida esta excepción por las leyes estatales o las disposiciones autonómicas correspondientes, limitadas en este último supuesto al respectivo ámbito competencial. Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía en el plazo de 15 días naturales, contados desde la fecha en que se notifique a la adjudicataria la resolución de modificación del contrato.

20.- CONDICIONES COMPLEMENTARIAS.-

La Administración podrá establecer unas condiciones complementarias a la oferta presentada por el licitador seleccionado, siempre que no afecte a partes esenciales de la misma.

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO



El licitador seleccionado prestará su conformidad a estas condiciones complementarias, incluyéndolas en el proyecto de obra y en la oferta de la explotación, mantenimiento y conservación del Complejo Ambiental.

También tendrá derecho la Administración a fijar ~~cuantas~~ condiciones complementarias sean necesarias durante la duración del periodo de explotación y mantenimiento de las instalaciones.

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

21.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO
Fdo. Santiago Caro Quintana

1º) Una vez Adjudicado el contrato será preceptiva la formalización ~~escrita~~ mismo, mediante documento administrativo que será suscrito por triplicado ejemplar y en unidad de acto por el o la titular de la Consejería competente del Servicio de procedencia del Expediente -por delegación del Consejo de Gobierno-, por el o la Titular del Órgano de Apoyo y por el o la Contratista, dentro del plazo máximo de los 15 días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de adjudicación por los licitadores y candidatos.

En el caso de que este procedimiento esté sujeto a Regulación Armonizada o pueda ser sometido a Recurso Especial conforme al art. 310.1 LCSP, la formalización del mismo no podrá efectuarse hasta que no transcurran 15 días hábiles desde la remisión de la notificación de la Adjudicación a los licitadores y candidatos. Transcurrido este plazo se requerirá al Contratista para la formalización en 5 días hábiles, si no se hubiera entablado Recurso que conlleve la suspensión, conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del presente Pliego, y en aplicación de los artículos 315 y los apartados 2 y 4 del artículo 317 de la LCSP, así como el apartado d) de la Disposición Transitoria Segunda de la Ley 34/2010, de 5 de agosto, de modificación de la LCSP.

No obstante, el contrato se formalizará en escritura pública cuando así lo solicite el contratista, siendo a su costa los gastos derivados de su otorgamiento.

2º) Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado, la Corporación podrá acordar la incautación sobre la garantía definitiva del importe de la garantía provisional, que en su caso se hubiera exigido.

Si las causas de la no formalización fueren imputables a la Corporación, se indemnizará al contratista de los daños y perjuicios que la demora le pudiera ocasionar.

3º) La formalización del contrato perfecciona el mismo, y por lo tanto no podrá iniciarse la ejecución sin que esta haya tenido lugar.

4ª) Una vez formalizado el contrato se procederá a publicar el mismo en el Perfil del Contratante con los mismos datos del anuncio de adjudicación. Así mismo si la cuantía del contrato supera los 100.000€ se procederá además a su publicación en el BOP dentro del plazo de 48 días posteriores a su fecha.



Cabildo de
Gran Canaria

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana

En el caso de que este Contrato este sometido a Regulación Armonizada se procederá, asimismo, a su publicación en el DOUE y en el BOE.

En el caso de que el objeto de este Contrato corresponda a servicios comprendidos en la categoría 17 a 27 del anexo II y de cuantía igual o superior a 193.000 €, se enviara comunicación de adjudicación a la Comisión Europea, indicando si estima conveniente su publicación, pudiendo excepcionarse cierta información, siempre que se justifique por el Órgano de Contratación el motivo de lo mismo.

CAPÍTULO III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA

22.- PRESUPUESTO DEL CONTRATO.-

1º) EI PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE LAS OBRAS objeto del presente contrato, es de TREINTA Y UN MILLONES SETECIENTAS SETENTA Y CINCO MIL CON TRESCIENTAS SIETE EUROS (31.775.307,00 €), con un tipo de IGIC del 0% ó del 5%, en función del resultado de la consulta tributaria efectuada por el Servicio de Medio Ambiente a la Dirección General de Tributos de la Consejería de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, cuya respuesta, de naturaleza vinculante, se publicará en el "Perfil del Contratante" y afectará al cómputo del canon que se prevé en el apartado subsiguiente.

EI CANON ANUAL DE AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN (Cai), durante el período de duración de la Concesión, asciende a la cantidad de CINCO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SEIS EUROS (5.093.506,00 €).

EI PRESUPUESTO ANUAL DE LA EXPLOTACIÓN, CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO de las instalaciones previstas en el contrato, SIN CONSIDERAR EL COSTE DE AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN, durante el período de duración de la Concesión, asciende a la cantidad de NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON VEINTICUATRO CÉNTIMOS (9.921.555,24 €) y con un IGIC de CUATRO CIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETENTA Y SIETE EUROS CON SETENTA Y SEIS CÉNTIMOS (496.077,76 €).

Considerando la amortización de la inversión de las obras objeto del contrato, el total del presupuesto ANUAL durante el período de duración de la Concesión, asciende a la cantidad de CATORCE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON VEINTINUEVE CÉNTIMOS (14.772.514,29 €) y un IGIC de SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS VEINTISÉIS EUROS CON SETENTA Y UN CÉNTIMOS (738.625,71 €).



2º) Los precios de contratación serán los asignados por el licitador, para cada unidad, en el presupuesto de su propuesta. La concesión se liquidará aplicando los precios de dicho presupuesto al número de unidades realmente ejecutadas.

3º) Asimismo, serán de cuenta del concesionario todos los gastos e impuestos generados por la licitación, formalización, ejecución y desarrollo del contrato y cualesquiera exacciones que resulten de su aplicación, en la forma y cuantía señalada por las disposiciones vigentes.

23.- DURACIÓN DEL CONTRATO.-

1º) La duración del contrato de concesión será el correspondiente al de la redacción del proyecto, el de la ejecución de las obras e instalaciones de primer establecimiento, más el período de gestión del servicio. El cómputo de los cuales se iniciará desde la fecha de formalización del contrato.

En el estudio de viabilidad de la concesión, se estima en un total de ocho años, para la previsión de demanda de uso y los rendimientos previstos en el mismo, que condicionan la vida útil del nuevo vaso de vertido. No obstante, el licitador, en función de la solución o soluciones ofertadas podrá establecer otros plazos, nunca menor a NUEVE (9) AÑOS ni superior a VEINTE (20) AÑOS.

2º) En cualquier caso, si se extinguiera la vida útil del nuevo vaso de vertido, antes del plazo de concesión ofertado por el licitador, el contrato se considerará resuelto, sin tener derecho al canon de amortización de la inversión pendiente de percibir según su previsión.

3º) El plazo de redacción de los proyectos de construcción será de DOS (2) MESES a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

4º) El plazo de ejecución de las obras atenderá a lo siguiente será de un máximo de DOCE (12) MESES, según los siguientes plazos parciales:

- Para la obra de "Acondicionamiento del nuevo vaso de vertido", el plazo máximo será de DOCE MESES a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras.
- Para la obra de "Sellado y clausura del vaso de vertido municipal", el plazo máximo será de SEIS MESES a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras.
- Para la obra de "Automatización de la planta de envases ligeros", el plazo máximo será de SEIS MESES a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras.
- Para la obra "Acondicionamiento de la planta de clasificación todo-uno y planta de biometanización", el plazo máximo será de SEIS

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPLUSA

Conjuntamente al presente documento con su original, concuerda bien y fielmente

Las Palmas de Gran Canaria

EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Consejo de Gobierno Insular de Las Palmas
EL JEFE



Cabildo de Gran Canaria

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

SEIS MESES a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras.

Para la obra de "Sellado y clausura del nuevo vaso de vertido" el plazo máximo será de SEIS MESES a partir del día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo de las obras.

5º) La puesta en marcha de las instalaciones construidas, se realizará según el Plan de puesta en marcha, descrito en el PPT, debiendo estar operativas en su totalidad en un plazo máximo de 18 meses.

6º) Las actas de comprobación del replanteo se extenderá, salvo causa justificada que lo impida, dentro del plazo no superior a un mes, contado a partir del día siguiente a la formalización del acta de aprobación del proyecto de construcción correspondiente.

7º) En el caso de que el expediente de contratación haya sido declarado de tramitación urgente, el inicio de la ejecución del contrato no podrá ser superior a 15 días hábiles, contados desde la formalización. Si se excediera de este plazo el contrato podrá ser resuelto conforme a lo establecido en el art. 96.2 letra c)

8º) El plazo del período de explotación de la concesión será de un mínimo de ocho (8) años, contados a la firma del Acta de inicio de la explotación de la totalidad de las instalaciones, según el Plan de Puesta en Marcha, previsto en el PPT.

24.- DESARROLLO DE LAS OBRAS Y MODIFICACIÓN DEL PROYECTO.-

1º) Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el PCAP y al proyecto que sirve de base al contrato, y conforme a las instrucciones que, en interpretación técnica de éste, dieren al contratista la Dirección Facultativa de las obras y, en su caso, el responsable del contrato en los ámbitos de su respectiva competencia.

2º) La ejecución de la obra que corresponda al concesionario podrá ser contratada en parte con terceros, de acuerdo con lo dispuesto en este PCAP. Corresponde al concesionario el control de la ejecución de las obras que contrate con terceros debiendo ajustarse el control al plan que el concesionario elabore y resulte aprobado por el órgano de contratación. Éste podrá en cualquier momento recabar información sobre la marcha de las obras y girar a las mismas las visitas de inspección que estime oportunas. El concesionario será responsable ante el órgano de contratación de las consecuencias derivadas de la ejecución o resolución de los contratos que celebre con terceros y responsable asimismo único frente a éstos de las mismas consecuencias.

3º) Las obras se ejecutarán a riesgo y ventura del concesionario, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 199, 214 y 225 de la LCSP.



4º) No se tendrán en cuenta a efectos del cómputo del plazo de duración de la concesión y del establecido para la ejecución de la obra aquellos periodos en los que ésta deba suspenderse por una causa imputable a la Administración concedente o debida a fuerza mayor. Si el concesionario fuera responsable del retraso en la ejecución de la obra se estará a lo dispuesto en el régimen de penalidades contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en esta Ley, sin que haya lugar a la ampliación del plazo de la concesión.

5º) Si la concurrencia de fuerza mayor implicase mayores costes para el concesionario se procederá a ajustar el plan económico-financiero. Si la fuerza mayor impidiera por completo la realización de las obras se procederá a resolver el contrato, debiendo abonar el órgano de contratación al concesionario el importe total de las ejecutadas, así como los mayores costes en que hubiese incurrido como consecuencia del endeudamiento con terceros.

6º) Una vez perfeccionado el contrato, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el proyecto de acuerdo con lo establecido en el Título V del Libro I y en los artículos 226, 233 y 241 en relación con el previo artículo 232.1.b) de la LCSP. El plan económico-financiero de la concesión deberá recoger en todo caso, mediante los oportunos ajustes, los efectos derivados del incremento o disminución de los costes.

7º) En caso de que la modificación suponga supresión o reducción de unidades de obra, el contratista no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

25.- DERECHOS Y OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATO DE CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA.-

1º) Serán derechos del concesionario los establecidos en el artículo 228 de la LCSP.

2º) Serán obligaciones generales del concesionario:

- a) Ejecutar las obras con arreglo a lo dispuesto en el contrato.
- b) Explotar la obra pública, asumiendo el riesgo económico de su gestión con la continuidad y en los términos establecidos en el contrato u ordenados posteriormente por el órgano de contratación.
- c) Admitir la utilización de la obra pública por todo usuario, en las condiciones que hayan sido establecidas de acuerdo con los principios de igualdad, universalidad y no discriminación, mediante el abono, en su caso, de la correspondiente tarifa.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



Cabildo de
Gran Canaria

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Concedido el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana

- d) Cuidar del buen orden y de la calidad de la obra pública, y de su uso, pudiendo dictar las oportunas instrucciones, sin perjuicio de los poderes de policía que correspondan al órgano de contratación.
- e) Indemnizar los daños que se ocasionen a terceros por causa de la ejecución de las obras o de su explotación, cuando le sean imputables de acuerdo con el artículo 198.
- f) Proteger el dominio público que quede vinculado a la concesión, en especial, preservando los valores ecológicos y ambientales del mismo.
- g) Formalizar el contrato o contratos de seguros, en los términos establecidos en el PPT.
- h) Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.

2º) El concesionario deberá cuidar de la adecuada aplicación de las normas sobre uso, policía y conservación de la obra pública.

3º) El personal encargado de la explotación de la obra pública, en ausencia de agentes de la autoridad, podrá adoptar las medidas necesarias en orden a la utilización de la obra pública, formulando, en su caso, las denuncias pertinentes. A estos efectos, servirán de medio de prueba las obtenidas por el personal del concesionario debidamente acreditado y con los medios previamente homologados por la Administración competente, así como cualquier otro admitido en derecho.

4º) El concesionario deberá mantener la obra pública de conformidad con lo que, en cada momento y según el progreso de la ciencia, disponga la normativa técnica, medioambiental, de accesibilidad y eliminación de barreras y de seguridad de los usuarios que resulte de aplicación.

26.- TERMINACIÓN Y GARANTÍA DE LAS OBRAS.-

1º) A la terminación de las obras, y a efectos del seguimiento del correcto cumplimiento del contrato por el concesionario, se procederá al levantamiento de actas de comprobación parciales por parte de la Administración concedente, para cada una de las fases y según los plazos previstos en el PPT. El acta de recepción formal se levantará al término de la concesión cuando se proceda a la entrega de bienes e instalaciones al órgano de contratación. El levantamiento y contenido del acta de comprobación se ajustarán a lo dispuesto en el PPT y los del acta de recepción a lo establecido en el artículo 218.

2º). A cada una de las actas de comprobación parciales se le acompañará un documento de valoración de la obra pública ejecutada y, en su caso, una declaración del cumplimiento de las condiciones impuestas en la declaración de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana

impacto ambiental, que será expedido por el órgano de contratación y en el que se hará constar la inversión realizada.

3º) La aprobación del acta de comprobación parcial de cada fase de las obras por el órgano de la Administración concedente llevará implícita el comienzo del plazo de garantía de dicha fase la obra, cuando haya sido ejecutada por terceros distintos del concesionario, así como la fase de explotación, según el Plan de Puesta en Marcha previsto en el PPT.

4º) La duración mínima del período de garantía será de DOS (2) años. Se extenderá todo el tiempo preciso para que se realicen las pruebas, regulaciones, observaciones y modificaciones recogidas en el Acta de Comprobación.

Se garantizará asimismo la existencia de repuestos para los equipos suministrados por un período mínimo de CINCO (5) años y la vida útil de los mismos por un período de QUINCE (15) años.

Durante dichos plazos serán de cuenta del contratista todos los trabajos de conservación de la obra, debiendo reparar inmediatamente cuantos desperfectos se observaren, todo ello conforme a lo dispuesto en el artículo 218 de la LCSP.

5º) Dentro del plazo de 15 días naturales anteriores al cumplimiento del plazo de garantía, la Dirección Facultativa de la obra, de oficio o a instancia del contratista, redactará un informe sobre el estado de las obras. Si éste fuera favorable, el contratista quedará relevado de toda responsabilidad procediéndose a la devolución o cancelación de la garantía, a la liquidación del contrato y, en su caso, al pago de las obligaciones pendientes, que deberá efectuarse en el plazo de 60 días.

27.- CUMPLIMIENTO DE LOS PLAZOS.-

1º) El contratista está obligado a ejecutar las obras dentro del plazo total fijado para su realización, así como de los plazos parciales señalados para su ejecución sucesiva.

2º) Si la adjudicataria, por causas imputables a la misma, hubiera incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, la Corporación podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias en la proporción de 0,20 € por cada 1.000 euros del precio del contrato.

3º) Cada vez que las penalidades por demora alcancen un múltiplo del 5% del precio del contrato y cuando el incumplimiento del contratista se refiera a la ejecución de los plazos parciales o cuando la demora en el cumplimiento de aquéllos haga presumir razonablemente la imposibilidad del cumplimiento del



plazo total, el órgano de contratación estará facultado para proceder a la resolución del mismo o acordar la continuidad de su ejecución con imposición de nuevas penalidades.

4º) La aplicación y el pago de dichas penalidades no excluye la indemnización a que la Corporación pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados con motivo del retraso imputable a la contratista.

28.- MODIFICACIÓN DE LA CONCESIÓN.-

1º) Los contratos administrativos solo podrán ser modificados por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del libro I de la LCSP

En estos casos, las modificaciones acordadas por el órgano de contratación serán obligatorias para los contratistas.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 140.

2º) El presente contrato podrá ser objeto de modificación en las condiciones y con los requisitos siguientes:

a) Supuestos en que podrá modificarse:

1º Implantación en el sistema de gestión integral de residuos de la valorización energética de los rechazos de las plantas de tratamiento y los residuos no valorizables materialmente, lo que implica que aquellos residuos con poder calorífico, para los que se prevé su gestión en vertedero, deberán ser valorizados energéticamente.

b) Alcance de la modificación. Repercusión en los costes de gestión y, como consecuencia en algunas retribuciones al contratista.

c) Límites de la modificación. Esta modificación afectará a las siguientes retribuciones, estimándose su aplicación a partir del décimo año de la concesión:

- R_{RU}** Retribución por el tratamiento de fracción resto de residuos urbanos y asimilables
- R_{BIO}** Retribución por el tratamiento de los residuos biodegradables
- R_{RV}** Retribución por el tratamiento de residuos voluminosos
- R_{EELL}** Retribución por el tratamiento de envases ligeros

d) Precio Máximo del Modificado: 99,76% del precio anual del contrato

DILIGENCIA:
Hecho constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

3º) Para el desarrollo del procedimiento de modificación se seguirán los trámites establecidos en los artículos 195 y 217 de la LCSP.

29. - INCUMPLIMIENTOS Y PENALIZACIONES.-

1º) El incumplimiento, por causas imputables al contratista, de cualquiera de los plazos y obligaciones señaladas contractualmente o de los que la Administración pudiera imponerle en sus resoluciones, será causa de penalidad, que deberá ser abonada por el concesionario a favor del Cabildo en el plazo máximo de UN (1) mes, desde que la penalización haya sido comunicada.

2º) En el caso de que el concesionario no satisficiera la penalidad impuesta en el plazo fijado, la Administración podrá proceder contra las garantías constituidas, en su caso, por el concesionario, sin perjuicio de las demás acciones que fueren procedentes. No se considerará eximido el concesionario de responsabilidad en los casos en que los incumplimientos sean consecuencia de las incidencias de los contratos que celebre con terceras personas.

3º) Los incumplimientos y penalizaciones serán las establecidas en el PPT

4º) Con independencia de lo exigido en el PCAP y PPT, se tendrá en cuenta lo reflejado en el artículo 235 sobre penalizaciones por incumplimiento del concesionario, de la LCSP.

30.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.-

1º) Serán causas de resolución del contrato de concesión de obras públicas, además de las previstas en el artículo 245 de la LCSP, las siguientes:

- 1ª. La comisión de incumplimientos graves previstos en el PPT.
- 2ª. La demora en los plazos de de iniciación de las obras, la puesta en marcha y/o explotación.
- 3ª. La demora en la comprobación del replanteo.
- 4ª. La suspensión, por causa imputable a la Corporación, de la iniciación del contrato por plazo superior a 6 meses a partir de la fecha señalada en el contrato para su comienzo.
- 5ª. El desistimiento o la suspensión del contrato por un plazo superior a 8 meses acordada por la Corporación.
- 6ª. Cualquier otro incumplimiento de obligaciones o plazos señalados en los pliegos impuestos por resolución administrativa y en la LCSP.

DILIGENCIA
Para hacer constar que el contenido del presente documento
concorda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo
de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPUTA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO



7ª. Los contratos complementarios derivados de otros contratos de obras o suministros quedarán resueltos, en todo caso, cuando se resuelva el contrato principal.

2º) Los efectos de esta resolución serán los previstos en el artículo 208 y 247 de la LCSP.

3º) Si el Cabildo declara la resolución de la concesión, la fianza será inmediatamente incautada, sin perjuicio de la exacción de las penalizaciones que se hubieran ya impuesto por incidencia del Concesionario en los supuestos contemplados en los pliegos.

4º) La Administración devolverá al Concesionario, cuyo contrato hubiese sido declarado resuelto por incumplimiento, la totalidad de las inversiones no amortizadas hechas en el Complejo Ambiental por razón de la realización de obras de construcción y actos de incorporación de bienes que sean necesarios para la explotación. La liquidación se verificará de acuerdo con los principios que a continuación se señalan, siempre sin superar los límites máximos a que, en cuanto a responsabilidad patrimonial, se refieren los preceptos correspondientes a este pliego.

1) Las obras de construcción se satisfarán en base a lo realmente ejecutado y definido en los proyectos aprobados por la Administración y a los precios que en ellos figuren, deduciendo la cuota de amortización que en función del número de años corresponda.

2) Los bienes inmuebles incorporados a la concesión que no figuren en los presupuestos de obras se evaluarán en atención a su estado de uso.

3) En ningún caso se abonarán indemnizaciones por conceptos diferentes de los expresados como pueden ser: gastos de constitución de la sociedad, estudios y proyectos, dirección de obra, gastos financieros, etc.

5º) Si el concesionario hubiese contado entre sus recursos con créditos de terceras personas, nacionales o extranjeras, no se le abonará sino aquella parte de la indemnización que restare después de solventar las obligaciones contraídas con las mismas, entre las que tendrán carácter preferente aquellas que de alguna manera, estuvieran garantizadas por el Estado.

6º) Si los recursos ajenos de la Sociedad estuvieran garantizados con hipoteca de la concesión, el producto de la liquidación se retendrá para ser puesto a disposición de los acreedores hipotecarios en solvencia de sus respectivos créditos.

7º) Si el incumplimiento del contrato por parte del concesionario se derivase perturbación del servicio público estimada por la Administración y ésta no decidiera la resolución del contrato, podrá acordar la intervención del mismo

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Congrado el presente documento con el original, concurriendo las y firmados
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Capel Quintana



hasta que aquélla desaparezca. En todo caso, el empresario deberá abonar a la Administración los daños y perjuicios que efectivamente le haya irrogado.

CAPÍTULO IV: DISPOSICIONES RELATIVAS AL RÉGIMEN ECONÓMICO, FINANCIERO Y PRESUPUESTARIO DEL CONTRATO

31.- FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS.-

Las obras públicas objeto de concesión serán financiadas, totalmente, por el concesionario que, en todo caso, asumirá el riesgo en función de la inversión realizada.

32.- RETRIBUCIÓN POR LA UTILIZACIÓN DE LA OBRA.-

1º). El concesionario tendrá derecho a percibir de los usuarios o de la Administración una retribución por la utilización de la obra en la forma prevista en este pliego y el PPT.

2º) Las tarifas a abonar por el usuario, serán las tasa públicas aprobadas mediante la correspondiente ordenanza fiscal reguladora del servicio público, aprobada por el Cabildo, según lo establecido en los artículos 132 y 158 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

3º) El Contratista percibirá la retribución a través de las tarifas de tratamiento aprobadas, compuestas por dos conceptos distintos, según lo previsto en el PPT:

- Canon de amortización de inversión (Cai)
- Canon de explotación. Se establece un canon diferenciado para cada uno de los tipos de tratamiento de residuos principales.

4º) Mensualmente, el concesionario presentará una certificación, en los términos establecidos en el PPT, con los siguientes conceptos:

- Recaudación de tasas publicas. Este concepto contará con los siguientes capítulos.
 - Capítulo 1. Residuos de entrada procedentes de los servicios públicos municipales de Ayuntamientos, que tengan vigente un acuerdo plenario de detracción de las mismas de la Cartas Municipales.
 - Capítulo 2. Residuos gestionados procedentes de otros productores o transportistas particulares y servicio municipales de Ayuntamiento que NO tengan vigente un acuerdo plenario de detracción de las mismas de la Cartas Municipales.
- Retribución económica de contrato. En este concepto se especificará cada uno de los conceptos establecidos en el apartado 6.4 y 6.5 del PPT para el

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19/MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Consejo de Gobierno Insular en sesión de
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Servicio de Medio Ambiente



mes considerado. Esta es la retribución real a la que tiene derecho el concesionario, por la utilización efectiva de la obra pública, según el plan económico-financiero de la concesión.

5º) Mensualmente el concesionario, a la vista de la certificación mensual anterior, deberá presentar las siguientes facturas y/o abonos:

- Facturación de las cantidades correspondientes a las cantidades del Capítulo 1, de la certificación mensual, que se deberá detraer de las Cartas Municipales, y por tanto no será recaudada directamente por el concesionario.

Si la retribución económica total mensual, por los conceptos descritos en el apartado 6.7.2 del PPT, es menor que la recaudación económica por el cobro de las tasas públicas al usuario, descrita en el apartado 6.7.1. del PPT, el concesionario deberá abonar la diferencia en las condiciones que establezca el Cabildo.

Si la retribución económica total mensual, descrita en el apartado 6.7.2 del PPT, es mayor que la recaudación económica por el cobro de las tasas públicas al usuario, descrita en el apartado 6.7.1 del PPT, el concesionario, el concesionario facturará al Cabildo, las cantidades correspondientes.

6º) En el cálculo del cómputo global del abono a favor del Cabildo o factura a favor del concesionario, se tendrán en cuenta las penalizaciones a aplicar, en su caso, en el período considerado, según lo establecido en los pliegos.

33.- REVISIÓN DE PRECIOS.-

1º) En el presente contrato no habrá revisión de precios de las obras.

2º) En cuanto a la fase de explotación, la revisión de precios tendrá lugar cuando el contrato se hubiese ejecutado en el 20% de su importe y haya transcurrido un año desde el inicio de la explotación, de tal modo que ni el citado porcentaje y año puedan ser objeto de revisión. La fórmula o sistema de revisión aplicable al período de explotación es el indicado en el PPT.

3º) Cuando la revisión se aplique sobre periodos de tiempo en los que el contratista hubiese incurrido en mora y, sin perjuicio de las penalidades que fueren procedentes, los índices de precios que habrán de ser tenidos en cuenta serán aquellos que hubiesen correspondido a las fechas establecidas en el contrato para la realización de la prestación en plazo, salvo que los correspondientes al periodo real de ejecución produzcan un coeficiente inferior, en cuyo caso se aplicarán estos últimos.

CAPÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Concedido el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Carrero Quintana



Cabildo de
Gran Canaria

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento
concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo
de Gobierno Insular en fecha de

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana

34.- OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.-

La adjudicataria está obligada a cumplir las siguientes obligaciones:

a) Satisfacer el precio de los anuncios de la licitación en los Boletines Oficiales. Si existieran varias adjudicatarias, el coste de los anuncios se abonará proporcionalmente al número de contratos adjudicados. En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 67.2 g) del RGLCAP, el importe máximo de los gastos de publicidad será **1.000 euros**.

b) Abonar los gastos que dimanen del acto licitatorio, constitución y extinción de los depósitos provisionales, definitivos y complementarios en su caso, IGIC, tasas, arbitrios y, en general, cualquier obligación de tipo tributario.

c) Indemnizar por todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Corporación, ésta será responsable dentro de los límites señalados por las Leyes.

d) El contrato derivado del presente pliego respetará, en su integridad, la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y su normativa de desarrollo. Para el caso de que la contratación implique el acceso del contratista a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la entidad contratante, aquél tendrá la consideración de encargado del tratamiento. Cuando finalice la prestación contractual, los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la entidad contratante responsable o al encargado del tratamiento que ésta hubiese designado.

e) Cuantas otras se puedan exigir en el PPT.

35.- OBLIGACIONES LABORALES Y SOCIALES.-

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía si la plantilla de la empresa alcanza un número de 50 o más trabajadores/as o, en su caso, con la obligación de adoptar las medidas alternativas desarrolladas reglamentariamente por el Real Decreto 27/2000, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere el apartado f) del punto 2º) de la cláusula 14 de este Pliego. De conformidad con el Decreto 84/2006, de 20 de junio, de la Comunidad Autónoma de Canarias, por el que se establecen medidas de contratación administrativa para fomentar la integración laboral de colectivos con especiales dificultades de inserción laboral, se establece el grado de discapacidad igual o superior a un 33% para el cumplimiento de la obligación anteriormente citada.



Cabildo de
Gran Canaria

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE
SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente

Las Palmas de Gran Canaria
SERVICIO DEL SERVICIO

Pdo. Santiago Caro Quintana

2º) Quedará obligada, además, a dar exacto cumplimiento a cuanto previene la legislación social vigente y de prevención de riesgos laborales, corriendo de su cuenta y riesgo toda clase de seguros sociales, subsidios, indemnizaciones, remuneraciones y, en general, cualquier otra obligación de tipo laboral.

36.- MEDIDAS PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJERES Y HOMBRES.-

1º) La adjudicataria cumplirá con la obligación de elaborar y aplicar un plan de igualdad para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, tal y como lo asume con la presentación de la declaración responsable a la que se refiere el apartado g) del punto 2º) de la cláusula 14 de este Pliego, cuando la empresa se halle en alguna de las circunstancias siguientes:

- Disponer de más de 250 trabajadores/as.
- Cuando así lo establezca el convenio colectivo que le sea aplicable.
- Cuando la autoridad laboral lo hubiere acordado como medida que sustituye la sanción en un procedimiento sancionador.

2º) En el supuesto de que la empresa posea el **distintivo empresarial en materia de igualdad o resulte galardonada con el premio GRAN CANARIA EN IGUALDAD**, quedará exenta de la obligación señalada en el punto anterior.

3º) Las características de las condiciones de ejecución contractual, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres y el artículo 102 de la LCSP – atendiendo a la naturaleza de este contrato y al sector de la actividad donde se generan sus prestaciones- son las que, a continuación se detallan:

- Que en la realización del objeto del contrato participe un mínimo de un 25% de mujeres ostentando puestos de trabajo, profesiones o cargos en los que se ha encontrado infra-representadas, no quedando la contratación limitada a la ocupación de los puestos típicamente feminizados.

37.- OBLIGACIONES EN MATERIA MEDIOAMBIENTAL.-

1º) De conformidad con las directivas comunitarias, la adjudicataria deberá cumplir con las obligaciones que, en materia de medio ambiente, establece el PPT.

38.- OBLIGACIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.-

1º) El adjudicatario está obligado expresamente al cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de

Carácter Personal y demás legislación concordante al respecto del tratamiento de los datos personales.

2º) El adjudicatario se compromete a tratar dichos datos personales observando los principios exigibles por la legislación en materia de protección de datos, en particular los relativos a la calidad de los datos, seguridad de los mismos y deber de secreto, así como a cumplir las instrucciones recibidas del órgano de contratación, no aplicando o utilizando dichos datos con finalidades distintas a las especificadas.

3º) El adjudicatario deberá observar el secreto profesional respecto de los datos personales objeto de tratamiento, manteniendo absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer con ocasión del cumplimiento de los servicios prestados.

4º) En el supuesto de que el adjudicatario, como encargado del tratamiento, destine los datos a finalidad distinta a la estipulada, los comunique o utilice incumpliendo las instrucciones fijadas en el presente contrato, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido.

5º) Al ejecutarse el servicio público a través de un contrato de concesión de obra pública, y a efectos de la aplicación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, el adjudicatario será el responsable del fichero, asumiendo todas las obligaciones que de ella se deriven en la concesión.

39.- CONDICIONES FINALES.-

1º) La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 214 de la LCSP en los casos de fuerza mayor.

2º) En la posible contradicción que pudiera existir entre el PPT y el presente, prevalecerá el contenido y la interpretación de este último.

3º) En caso de duda, las anteriores condiciones se interpretarán en el sentido más favorable a los intereses insulares.

Las Palmas de Gran Canaria, a 20 de mayo de 2011.-

El Consejero de Gobierno



Emilio Mayoral Fernández

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
SECRETARÍA DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



ANEXO I: MODELO DE PROPOSICIÓN DE CRITERIOS OBJETIVOS.

D/Doña....., vecino/a de, con domicilio en....., en nombre propio o en representación de, enterado/a de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas aprobados por la Corporación que han de regir el procedimiento abierto **-con varios criterios de adjudicación-** para adjudicar la ejecución del servicio denominado “.....” y, aceptando íntegramente el contenido de los mismos, en nombre..... (propio o de la persona o entidad que representa, especificando en este último caso sus circunstancias), se compromete a realizar el citado contrato conforme a los siguientes criterios objetivos establecidos en la presente licitación, en el mismo orden y con el siguiente resultado que, a continuación, se detallan:

- **CRITERIO OBJETIVO Nº 1: CANON ANUAL DE AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN**
- **CRITERIO OBJETIVO Nº 2: PRESUPUESTO ANUAL DE EXPLOTACIÓN**
- **CRITERIO OBJETIVO Nº 3: PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA**
- **CRITERIO OBJETIVO Nº 4: RENDIMIENTOS GARANTIZADOS**
- **CRITERIO OBJETIVO Nº 5: IMPLANTACIÓN DE SISTEMA DE GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL**

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Cuando los criterios se correspondan con alguno de los que, más abajo se relacionan, cumplimentar el modelo de la siguiente manera:

Fdo. Santiago Caro Quintana

a) En el caso de **canon anual de amortización de la inversión** señalar importe total de..... **EUROS (en letras y números)**, el cual comprende las siguientes partidas:

CANON ANUAL DE AMORTIZACIÓN DE LA INVERSIÓN.....euros
IGIC:.....euros.

b) En el caso de **presupuesto anual de explotación** señalar importe total de..... **EUROS (en letras y números)**, el cual comprende las siguientes partidas:

PRESUPUESTO ANUAL DE EXPLOTACIÓN:.....euros.
IGIC:.....euros.



c) En el caso del **plazo de ejecución**, citar sólo dicho plazo de compromiso para cada una de las fases y el plazo total:

ACONDICIONAMIENTO DEL NUEVO VASO DE VERTIDO:.....meses
AUTOMATIZACIÓN DE LA PLANTA DE ENVASES LIGEROS.....meses
ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN TODO-UNO Y PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN.....meses
ACONDICIONAMIENTO DE LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN TODO-UNO Y PLANTA DE BIOMETANIZACIÓN.....meses
SELLADO Y CLAUSURA DEL VASO DE VERTIDO ACTUAL.....meses
PLAZO TOTAL.....meses

d) En el caso de **rendimientos garantizados**, conllevará, si se oferta, la mera mención de los datos propuestos, de la siguiente forma:

RENDIMIENTO DE RECUPERACIÓN DE SUBPRODUCTOS/MATERIALES RECICLABLES EN LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN DE ENVASES LIGEROS:.....%
RENDIMIENTO RECUPERACIÓN SUBPRODUCTOS RECICLABLES EN LA PLANTA DE CLASIFICACIÓN Y SELECCIÓN DE RU:%
RENDIMIENTO ENERGÍA ELÉCTRICA:.....%
RENDIMIENTO RESIDUOS A VERTEDERO:.....%

e) En el caso de **criterios de implantación del sistema de gestión medioambiental**, citar sólo si se dispone del contenido expresado en este apartado, con indicación de la denominación del sistema de gestión: ISO o EMAS).

NOTA: Éste es el modelo que se lee en acto público, por lo que los datos deben ser concretos, dejando la justificación de los mismos para la documentación que se aneja en el mismo sobre por lo que la presentación de oferta de criterios objetivos no debe superar el contenido de este folio. En caso de no cumplirse con lo dispuesto en el modelo quedará la oferta desestimada.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPUISA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



ANEXO II: MODELO DE DECLARACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS.

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación de las obras denominadas [DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO] y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 129 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

DECLARO: Que son empresas vinculadas con la empresa oferente las incluidas en la relación adjunta, sin que exista ninguna otra empresa en la que concurra los requisitos señalados en el citado precepto.

RELACIÓN DE EMPRESAS VINCULADAS CON LA EMPRESA OFERENTE
Nombre o razón social.....NIF/CIF.....

- 1.-
- 2.-
- 3.-

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

DILIGENCIA:
Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



ANEXO III: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO ESTAR INCURSO EN PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y DE ESTAR AL CORRIENTE EN LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y CON LA SEGURIDAD SOCIAL.

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación de las obras denominadas [DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO].

DECLARO: Que (la persona misma o la empresa que representa) goza de plena capacidad de obrar, no hallándose incurso en causa de prohibición para contratar de las establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, declarando expresamente estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



ANEXO IV: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES SOCIALES EN EL CASO DE RESULTAR ADJUDICATARIA.

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza, con D.N.I., actuando en su propio nombre y derecho o en representación de, en su calidad de; en relación a la proposición presentada para la contratación de las obras denominadas [DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO].

DECLARO: Que de acuerdo con el artículo 38.1 de la Ley 13/1982, de 7 de abril, de Integración Social de Minusválidos o con las medidas alternativas desarrolladas por el Real Decreto 27/2000, de 14 de enero, cumpliré con la obligación de emplear, durante la vigencia del contrato, al menos un dos por ciento (2%) de trabajadores/as con minusvalía igual o superior al 33%, en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 84/2006, de 20 de junio, de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento concuerda bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo de Gobierno Insular en sesión de

19 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA

Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana



**ANEXO V: MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE EN
MATERIA DE IGUALDAD.**

D/D^a., mayor de edad, con domicilio en..... C/ o Plaza
....., con D.N.I., actuando en su propio nombre y
derecho o en representación de, en su calidad de
.....; en relación con la proposición presentada para la
contratación de las obras denominadas [DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO].

DECLARO: Que de conformidad con lo establecido en el artículo 45 de Ley
Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y
hombres, cumpliré con la obligación de **elaborar y aplicar un plan de igualdad.**

Lugar, fecha y firma de la licitadora.

DILIGENCIA:

Para hacer constar que el contenido del presente documento
concuera bien y fielmente con lo aprobado por el Consejo
de Gobierno Insular en sesión de

1/9 MAY 2011

DILIGENCIA DE COMPULSA
Cotejado el presente documento con su original, concuerda bien y fielmente
Las Palmas de Gran Canaria
EL JEFE DEL SERVICIO

Fdo. Santiago Caro Quintana